TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Jueves 30 de Octubre de 1913 Núm. 2375

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Inclúyese entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria á las HH. Cámaras, las Convenciones de Defensa Agrícola y la relativa á la exploración de los focos de origen de la langosta, celebradas y firmadas en Montevideo. (*)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 16 de 1913.

Visto el texto de la Convención Internacional de Defensa Agrícola, el de la Convención relativa á la exploración de los focos de origen de la langosta y el de la Convención Internacional de Defensa Agrícola relativa á plagas desconocidas, que han sido acordadas y firmadas en esta Capital por los delegados plenipotenciarios á la Conferencia Internacional celebrada en el mes de Mayo del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Remítase á la Honorable Asamblea General el texto de las expresadas Convenciones, solicítese de ella la aprobación requerida por las disposiciones constitucionales correspondientes, y declárese incluído este asunto entre los que han motivado su convocatoria á sesiones extraordinarias.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

(*) Reinserto para salvar errores de la copia ministerial.

Decreto. Reconócese al señor H. Kröger en el carácter de vicecónsul de los Países Bajos en Fray Bentos, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor H. Kröger en el carácter de Vicecónsul de los Países Bajos en Fray Bentos, con jurisdicción en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Decreto. Promuévese á cónsul honorario, al vicecónsul honorario en Boston, señor Max Otto von Klock.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese á Cónsul honorario en Boston, Estados Unidos de América, al Vicecónsul honorario en la misma localidad, señor Max Otto von Klock.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Decreto. Nómbrase cónsul honorario en Lieja, á don Manuel Hanquet.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Lieja al señor Manuel Hanquet.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Decreto. Nómbrase al señor James Neville. vicecónsul honorario en Halifax, Nueva Escocia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Halifax, con jurisdicción en toda Nueva Escocia, al señor James Neville.
Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. BARBAROUX.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Autoriza el funcionamiento de una clase libre de Dactilografía, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para mujeres, de la Universidad de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

(Carpeta 804|1911).

Considerando: Que no existe inconveniente legal alguno que obste á la apertura de una clase de Dactilografía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para mujeres, toda vez que, dando á la asistencia carácter facultativo, él no representaría recargo alguno en el plan de estudios vigentes;
Considerando: Que la inscripción abierta en la referida Sección ha arrojado el número de ochenta y cuatro alumnas, lo que permitirá la formación de cuatro grupos;
Atento á que las señoritas bedel y auxiliar de Secretaría están habituadas al uso de la máquina de escribir y se encuentran en condiciones de dirigir esa clase en las horas de la tarde, sin desatender sus ocupaciones, que sólo tienen lugar en las de la mañana;
Atento á que, dirigida esa clase por las expresadas empleadas, es equitativo se remuneren sus servicios con una asignación extraordinaria;
Vistos los informes favorables de los Consejos Universitario y de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar, desde la apertura del próximo año escolar y en los subsiguientes, el funcionamiento de una clase libre de Dactilografía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para mujeres, á cuyo efecto se abrirá una matrícula especial en la Secretaría de la misma.
2.o Al finalizar el año universitario se realizará una prueba de suficiencia, consistente en un dictado en el cual se clasificará la corrección en el uso de los signos, la ortografía y velocidad. Esta prueba será presidida por la Decano de la Sección, asistida por las encargadas de la clase, debiéndose dar constancia de su resultado.
3.o Designar á las señoritas María *Luisa Berro* y Manuela V. Villaverde, bedel y auxiliar respectivamente de la Sección, para dirigir alternativamente la clase cuyo funcionamiento se autoriza por la presente resolución.
4.o Acordar á las expresadas empleadas, como retribución extraordinaria por las tareas que se les encomiendan, la suma de "veinte" pesos mensuales á cada una, imputables á Economías de la Universidad, que se liquidará simultáneamente con el sueldo correspondiente á los cargos que desempeñan.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede al señor Joaquín F. da Silva, privilegio de invención, para un aparato denominado «Cafetera Baño María Dos Americanos».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

(Carpeta número 1190).

Vistos y resultando del informe de la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas que el aparato denominado "Cafetera Baño María Dos Americanos", que pretende patentar el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, es un nuevo producto industrial (artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885);
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 11 de la ley citada,

SE RESUELVE:

Conceder al referido señor Joaquín F. da Silva, con las reservas del caso, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, privilegio de invención para un aparato que denominará "Cafetera Baño María Dos Americanos".
Acuérdase un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria respectiva en el país.
Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispone el registro de la marca «Pescado», presentada por el señor E. O. Crocker.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

(Carpeta núm. 1148).

Vistos y resultando: Que don E. O. Crocker gestiona el registro de la marca de fábrica y de comercio "Pescado", constituída por esta denominación y un dibujo representando un pez;
Resultando: Que dispuestas las publicaciones del caso, la firma Barclay y Cía. dedujo oposición fundándose: A) En que es propietaria de la marca número 1865, inscripta el 13 de Octubre de 1905, cuya característica es la figura representativa de un pez; B) En que es conocida esa marca y solicitada en el comercio con el nombre de "Pescado"; C) En que, dada esta circunstancia, la confusión entre ambos signos se produciría fatalmente; D) En que esa confusión, aun cuando no la padecieran la clientela mayorista de las respectivas casas, la sufriría el público consumidor, á cuya protección tiende la ley de la materia;
Resultando: Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno estiman improcedente el recurso interpuesto y aconsejan se acceda á la inscripción solicitada;
Considerando: Que la semejanza de las marcas debe resultar del conjunto de sus elementos constitutivos y no de la comparación aislada de cada uno de ellos, porque es ese conjunto lo que constituye la fisonomía propia del signo con que el industrial distingue sus productos y lo que tienen presente los consumidores al solicitarlos;
Que aplicado al caso ocurrente este criterio, que es el que consagran de común acuerdo la doctrina y la jurisprudencia, es forzoso estimar como absolutamente imposible que se confunda una marca compuesta exclusivamente del símbolo de un pez con otra que exhibe numerosos atributos, de los cuales está por verse si dicho símbolo es el preponderante;
Considerando: Que el hecho de que en la marca de Crocker figure uno de los componentes de la de Barclay y Cía. no constituye apropiación indebida, desde que la propiedad de una marca no entraña la de todos los elementos que la forman;
Considerando: Que aquella circunstancia no importa por sí sola imitación alguna, toda vez que no existe parecido entre las dos marcas en cuestión;
Considerando: Que las averiguaciones practicadas por la Cámara de Comercio no confirman la manifestación del opositor en el sentido de que en plaza su marca es conocida con la denominación citada;
Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de la firma Barclay y Cía. y registrar la marca presentada por E. O. Crocker, á que se ha hecho referencia.
Devuélvase este expediente á la Sección Marcas de Fábrica, etc., para la notificación, reposición de sellos y demás efectos.
Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase el reclamo de perjuicios de los señores Defendente, Actis y Cía., por la falta de entrega del ladrillo que ofreció don Francisco Piria para la construcción de una escuela en Piriápolis.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

(Carpeta núm. 621|1911).

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de la firma Defendente, Actis y Cía., para que se le indemnicen los perjuicios, valorados en un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos veinte centésimos ($ 1.478.20), que le fueron ocasionados por don Francisco Piria, por falta de entrega, según el postulante, del ladrillo ofrecido para la construcción del edificio escolar en Piriápolis (Departamento de Maldonado);
Resultando: Que con fecha 28 de Abril de 1911 se dispuso llamar á licitación para la ejecución de dicha obra, cuyo costo se atendería con la suma de diez mil pesos que se acordó á dicho señor Piria como premio, de acuerdo con la ley de fomento agrícola del 17 de Julio de 1877;
Resultando: Que el 24 de Agosto del mismo año el señor Francisco Piria se presentó á la Dirección de Arquitectura del

Ministerio de Obras Públicas á fin de que en el llamado se tuviera presente, entre otras cosas, que se comprometía á entregar en la obra, al constructor, todo el ladrillo necesario á razón de diez pesos el millar;

Que dicha Dirección agregó á las piezas respectivas constancia de esas manifestaciones en los siguientes términos: "Los proponentes pueden tener presente para fijar el importe de sus propuestas... 4.o Que todo el ladrillo que se necesite para la construcción del edificio, el señor Piria se compromete á entregarlo en la obra al precio de diez pesos el millar";

Considerando: Que de lo expuesto fluye claramente que el Estado no se obligó á suministrar á los contratistas ese material en las condiciones indicadas, ni afianzó el cumplimiento estricto del ofrecimiento del mismo señor Piria, sino que se limitó á hacerles saber la manifestación de éste, á los fines que estimaran convenientes;

Que es asimismo indudable que no se impuso á los proponentes la obligación de comprar los ladrillos al señor Piria, puesto que el anexo aludido, único que hace referencia á las manifestaciones indicadas, se limitó á reproducirlas, á fin de "que pudieran tenerlas presente" los licitantes, si consideraban del caso hacerlo;

Que, por lo tanto, si la Empresa reclamante aceptó la propuesta del señor Piria, el convenio respectivo es "res inter allios acta" para el Estado;

Que si el señor Piria no cumplió lo estipulado, es contra él que deben ejercitar su derecho los reclamantes, como lo dice con toda verdad el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la antedicha reclamación y archivar este expediente.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Aprueba las modificaciones propuestas por el Instituto de Geología y Perforaciones, relativas al uso por particulares del material y personal del mencionado instituto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

(Carpeta número 1104|1913).

Vista la nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo se introduzcan algunas modificaciones que detalla á las condiciones á que se refiere la resolución de 12 de Julio ppdo. referente á la utilización por parte de particulares del material y personal del Instituto en la instalación de fuentes profundas;

Atento á las razones expuestas en la referida nota,

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones propuestas con la salvedad de que, hasta nueva resolución, no podrá hacerse más de un pozo en cada campo.

Comuníquese y con las condiciones expresadas publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ RAMASSO.

CONDICIONES Á QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICULARES QUE DESEEN UTILIZAR EL EQUIPO DE PERFORADORAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1913.

Los particulares pagarán:

1—Los gastos de transporte de la máquina perforadora, sus accesorios, combustible, herramientas y demás materiales de funcionamiento, sea por camino ó por ferrocarril, hasta el paraje donde se haga la perforación.

2—El costo del combustible que se emplee durante la operación de perforar.

3—Los peones que se necesiten para la obra ó los que ellos faciliten.

4—Los gastos de alimentación de los peones y del capataz.

5—El costo de los tubos de revestimiento, si fueran necesarios, ó la mitad del desgaste de los diamantes, si se emplea una máquina á diamantes.

6—La cantidad de $ 1.00 (un peso) por cada metro de perforación.

El Estado pagará:

1—Los sueldos de todos los empleados, excepto los de los peones.

2—El desgaste general del equipo de perforación.

3—Los gastos de reparaciones del mismo.

Queda también entendido que cada pedido de perforación corresponde á un solo pozo.

Si un solicitante deseare más de un pozo en la misma propiedad ó en otra de su pertenencia, será necesario que haga las respectivas solicitudes por separado, y las obras se llevarán á cabo según el orden cronológico de las expresadas solicitudes ó según lo imponga la ubicación más económica y ventajosa de la máquina.

Igualmente cuando se perfore en busca de agua para particulares, se fija como límite una profundidad máxima de 150 (ciento cincuenta metros). Más allá de esta profundidad se continuará ó no la obra á juicio del personal técnico del Instituto y según las formaciones encontradas.

Resolución. Declara plaga de la Agricultura, la enfermedad aparecida en los naranjales de algunas zonas del país, que se distingue por «Mitilaspis Citrícola».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 25 de 1913.

(Carpeta 1304|83|1909).

Habiendo la Defensa Agrícola solicitado que en vista de los estragos que está causando en los naranjales de algunas zonas del país la enfermedad conocida por "Mitilaspis Citrícola", se disponga su inclusión entre las plagas de la agricultura establecidas en el artículo 7.o del decreto reglamentario de la ley del 28 de Octubre de 1911,

SE RESUELVE:

Declarar comprendida entre las plagas á que alude el citado artículo 7.o á la expresada enfermedad "Mitilaspis Citrícola".

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano, el establecimiento del señor Alfredo Donamarí, sito en el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 25 de 1913.

(Carpeta 1748|1913).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Alfredo Donamaría, situado en Paysandú, entre los arroyos Pantanoso y Rabón;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de la señorita María Robasio sobre pensión.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Durazno, Canelones, Colonia, Minas, Florida, Soriano, Paysandú y Tacuarembó y á la Dirección General del Registro del Estado Civil los nombramientos efectuados por la Excma. Alta Corte de Justicia con fecha 18 del corriente.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á un proyecto de ordenanza por el cual se exige á los buques que estén provistos de un aparato que impida á las ratas subir ó bajar de ellos.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional—Proyecto de la Sociedad "Arte y Corazón" para la construcción de un hospital en Carmelo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Denuncia de "La Democracia" de Paysandú sobre castigos en las escuelas de ese departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Denuncia de "La Democracia" de Rocha sobre dificultades para atracar en el puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo al deslinde y ubicación del pueblo á crearse en las inmediaciones de la Estación Palmitas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del Liceo Departamental de San José sobre cesión provisoria de la Biblioteca Municipal.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional—Expediente relativo á la terminación del Asilo de Niños en la ciudad del Salto.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente relativo á la expropiación de terrenos del señor Pedro Etchegaray y otros con destino á la ampliación del Parque Central.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la adquisición de

terrenos de los señores Illa y otros destinados á ensanche y regularización del Parque Urbano.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro sobre pago de gastos que originan los trabajos de delineación y nivelación de Fray Bentos.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Orden de pago á favor de los señores José Rossi y Compañía por la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de servicio de carruajes prestado á este Miisterio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

2—Orden de pago á favor del señor Gregorio V. Mariño por la suma de doscientos veintisiete pesos diez y ocho centésimos ($ 227.18), importe de mil quinientos ejemplares del Boletín de este Ministerio (1 núm. 8).

3—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), importe de trabajos de corrección y expedición del Boletín de este Ministerio efectuados en el corriente mes.

4—Orden de pago á favor del señor Gregorio V. Mariño por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de mil doscientos ejemplares de la Revista Comercial y Financiera correspondiente al 15 de Septiembre ppdo.

5—Resolución disponiendo se expida orden de pago, previa liquidación, por la suma de ochocientos nueve pesos diez y seis centésimos ($ 809.16), importe de servicio telegráfico prestado por la Compañía Western durante el mes de Agosto próximo pasado.

6—Resolución disponiendo se expida decreto promoviendo á Cónsul honorario en Boston al Vicecónsul en esa localidad, señor Max Otto von Klock.

7—Decreto respectivo.

8—Patente correspondiente.

9—Resolución disponiendo se expida el decreto reconociendo al señor E. Kroger como Vicecónsul de los Países Bajos en Fray Bentos, con jurisdicción en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano.

10—Decreto respectivo.

11—Resolución cancelando la patente de Vicecónsul honorario en Charleroi, expedida á favor del señor Desiré Baudewyns.

12—Decreto nombrando Cónsul honorario en Lieja al señor Manuel Hanquet.

13—Patente correspondiente.

14—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor James Neville Vicecónsul honorario en Halifax, con jurisdicción en toda la Nueva Escocia.

15—Decreto respectivo.

16—Patente correspondiente.

17—Decreto disponiendo se remita mensaje á la Honorable Asamblea General sometiendo á su aprobación el texto de varias Convenciones sobre Defensa Agrícola, declarando incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

18—Mensaje de la referencia.

19—Resolución cancelando la patente del señor Vicecónsul en Nápoles, expedida en 15 de Abril de 1909.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Devuélvese con mensaje la nota de la Honorable Cámara de Senadores solicitando la avaluación del muelle de hierro de propiedad de los señores Ameglio Hnos., anexo al molino situado en el Puerto de Maldonado.

2, 3, 4 y 5—Devoluciones de derechos abonados por la Fábrica Nacional de Sombreros á la introducción de materiales empleados en la fabricación de sombreros que ha exportado, por las sumas de $ 317.28, $ 287.69, $ 320.75 y $ 148.54, respectivamente.

6—Mensaje á la Honorable Asamblea General á fin de que sea comprendido entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias el proyecto de ley concediendo á la Estadística Municipal el goce de los mismos beneficios que concede á la Estadística General la ley de 30 de Mayo de 1912.

7—Se manda devolver al señor Evaristo Martínez la suma de $ 89.89, abonada á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil "Laura".

8—Autorízase el descargo á la Receptoría del Carmelo de la suma de $ 23.57, invertida en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

9—Autorízase la devolución al señor Miguel A. Favaro de la suma de $ 1.945.18 por derechos abonados á la introducción del lienzo empleado en la confección de envases para exportar harina.

10—Se manda liquidar á favor del doctor Andrés Lerena la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) á que hace referencia el oficio del Juzgado Nacional de Hacienda de fecha 25 del corriente mes.

11—Autorízase la devolución al señor J. Galamonatis de las uma de $ 42.46 por derechos abonados á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil "Acrópolis".

12—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 51.26 invertida en derechos de giro y transmisión de telegramas.

13—Autorízase la devolución á los señores J. G. García é hijos de la suma de $ 105.66 abonada de más por derechos de Aduana.

14—Concédese á los señores Furtado y Cía. autorización para situar en la zona no dragada de la bahía un depósito flotante destinado á proveer de carbón á los vapores en general.

15—Autorízase á la Aduana para que proceda á la devolución de la suma de $ 212.30, reclamada por los señores B. y N. Solari, correspondiente á una partida de específico para curar ovejas.

16—Autorízase la devolución á varios contribuyentes, de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 160.87.

17—Autorízase la devolución á don Manuel Isbarbo de las uma de $ 19.60, abonados de más por derechos de exportación.

18—Autorízase la devolución al señor Leandro Vilariño de la suma de $ 7.80, abonada de más por impuesto inmobiliario.

19—Autorízase la devolución á los señores Daglio y Cía. de la suma de pesos 388.75, abonada por derechos de importación de los materiales empleados en la construcción de la lancha automómil "Ana María".

20—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 200.00 para la adquisición de muebles, compra de útiles, etc.

21—Autorízase la devolución á los señores B. Larralde é hijo de la suma de $ 338.63, abonada de más por derechos de importación de una partida de vino.

22—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para modificar la resolución de 2 de Septiembre ppdo., sobre adquisición de vagones de acero, debiendo ser éstos de madera.

23—Autorízase la devolución á don Eulogio Medina de la suma de $ 8.16, abonada de más ante la Receptoría de Santa Rosa por derechos de importación de ganados.

24—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión de 3.000 ejemplares de los formularios número 8.

25—Autorízase la devolución á don Luis Más de la suma de $ 86.00 por derechos abonados á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil "Buen Padre".

26—Nómbrase auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Artigas á don Oscar Machado Sierra.

27—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de $ 238.00 en la compra de varios muebles y útiles de escritorio.

28—Acéptase la propuesta formulada por la Dirección General de Impuestos Directos para ocupar los cargos de procuradores de impuestos autorizados por resolución de 30 de Septiembre ppdo.

29—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para que continúe utilizando por tres meses más los servicios que prestan los señores Carlos H. Maeso y Juan P. Pérez.

30—Déjase sin efecto la resolución de 14 de Mayo de 1912 en la parte que autoriza el subsidio con imputación á "Gastos de Aduana" de $ 1.308.00 para completar el presupuesto de bomberos del puerto, cuyo pago será efectuado en lo sucesivo y desde el corriente mes con proventos del puerto.

31—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 260.00 en la compra de muebles destinados á la Sección Tesorería de dicha oficina.

32—Se resuelve qué del saldo disponible en la cuenta corriente del Gobierno con el Banco de la República sea traspasada á la del Consejo de Administración del Puerto la cantidad de $ 13.000.00, por concepto y por cuenta de los impuestos de almacenaje y eslingaje de Aduana recaudados en Octubre corriente. Dicha suma se destinará al pago de los presupuestos de Octubre á cargo del Consejo de Administración del Puerto.

33—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centésimos (pesos 39.94), importe de pasajes expedidos en Septiembre ppdo.

34—Declárase pensionista civil á la señora Manuela Ocampos de Gómez, con derecho al goce de una asignación anual de $ 328.29.

35—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Artigas la suma de $ 30.00 para solventar los gastos de estadía que se le originen mientras se halle reemplazando al Agente de Rentas de Santa Rosa.

36—Declárase al señor Manuel J. Casás jubilado del cargo de practicante del Cuerpo de Sanidad Militar, con derecho al goce de una asignación anual de pesos 879.00.

37—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Juan M. Barens.

38-39-40-41-42—Se manda pagar las

cuentas de garantía correspondientes al 3.er trimestre de 1913 de las Empresas del Ferrocarril Central del Uruguay, Uruguayo del Este, Norte del Uruguay, Midland y Noroeste del Uruguay por pesos 59.789, $ 23.517,39, $ 23.144.41, $ 103.803.26 y $ 16.098.50 respectivamente.

43—Autorízase el descargo á la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 20.00, invertida en la compostura de una caja de hierro.

44—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 5.640.00.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 6.66, importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 1.er grado número 2 de Treinta y Tres, señorita Aniceta Carrasco.

2—Idem ídem para abonar $ 35.54 por cuentas presentadas por el Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de fletes en Junio último.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del señor Juan Guglielmetti las asignaciones correspondientes á los cargos que desempeña de profesor de Geografía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida y médico de policía del mismo departamento.

4—Se designa conserje de las Oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Salto á don Francisco Canarin, por cese de Reinaldo L. Leggeire.

5—Se conceden franquicias aduaneras para 200 mapa-mundi donados por la Compañía de Navegación "Norddeutscher de Bremen" con destino á las escuelas públicas de este país.

6—Se autoriza al Honorable Consejo Penitenciario para permitir la instalación de una subestación de transformación eléctrica en el terreno situado á los fondos de la Cárcel Penitenciaria.

7—Se remiten á la Excelentísima Alta Corte de Justicia las cuentas de don Marcos Pastorino (hijo), importantes $ 12.00, elevadas por la Jefatura Política de Maldonado por gastos de justicia.

8—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

9—Se designa á la maestra normalista de 2.o grado señora Amparo Prado de Martínez para dirigir en propiedad la escuela rural número 6 de Montevideo.

10—Se dispone el pago á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo de la suma de treinta pesos ($ 30.00), por transporte de guardias militares para destacamentos de penados en el mes de Septiembre ppdo.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Se dispone el pago de la suma de seis pesos ($ 6.00), á favor de la Jefatura Política de Florida que adeuda á los señores Prósper y Oliveira Urioste por gastos de justicia.

13—Orden de pago correspondiente.

14—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución á que se refiere el número 12.

15—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar al alumno becado del Instituto Normal de Varones don Luis R. Martucelli la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de su beca correspondiente á los meses de Marzo á Junio últimos.

16—Idem ídem ídem para abonar la cantidad de diez y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 18.80), por servicios de teléfono del Cuerpo Médico Escolar correspondiente á los meses de Marzo á Junio últimos.

17—Idem ídem ídem para abonar setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la diferencia de alquileres que se adeudan al propietario del edificio que ocupa la escuela rural número 22 de Cerro Largo.

18—Idem ídem ídem para presupuestar diez pesos ($ 10.00) mensuales como asignación para casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 55 de Rocha.

19—Idem ídem ídem para abonar pesos 15.40 por gastos ocasionados con motivo del traslado de la escuela rural número 24 de Soriano.

20—Se autoriza desde la apertura del próximo año escolar el funcionamiento de una clase libre de dactilografía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

21—Se dispone la remisión á la Excelentísima Alta Corte de Justicia de las cuentas de don Ramón Rivas y don Juan J. Brignole por $ 20.50 elevadas por la Jefatura Política del Salto por concepto de gastos de justicia.

22—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

23—Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Escuela de Comercio, se designan catedráticos sustitutos de la Práctica de Escritorio á los señores Juan A. Bayeto, Alberto B. Ros y Vicente Oxilia y de la de Merciología á los señores Silvio E. Mainero y Alfredo Casella.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer de la suma de $ 240.00 con destino á los gastos que originen los exámenes de fin de curso de los Institutos Normales y Escuelas de Aplicación.

25—Idem ídem ídem para presupuestar $ 8.60 mensuales como complemento del alquiler del local ocupado por la escuela rural número 19 de Cerro Largo.

26—Se deja sin efecto la resolución de 8 de Julio último autorizando el aumento del alquiler para la escuela rural número 30 de Soriano, en virtud de haber pasado dicha escuela á ocupar local propio.

27—Se concede á la Dirección General de Instrucción Primaria la autorización que solicita para presupuestar $ 12.00 mensuales destinados al alquiler de casa para la escuela á instalarse en Corralito (Departamento de Salto).

28—Idem ídem ídem para abonar á la maestra de la escuela rural número 46 de Treinta y Tres, señorita Inés Saiz, la suma de $ 40.00 por haberes devengados en el ejercicio anterior.

29—Se designa á don Bonifacio Ocampo y don Mateo Navarro para ocupar los cargos de peones de limpieza en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, vacantes por fallecimiento de don Antonio Píriz y abandono que hizo don Andrés Villar, al cual se le declara cesante.

30—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en el Acuerdo del 17 del corriente.

31—Se pasa á la Contaduría General, á los fines de la verificación y control correspondientes, la relación de los pasajes y fletes expedidos en Septiembre último.

32—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 4.00 mensuales como complemento del alquiler de la casa ocupada por la escuela rural número 14 del Salto.

33—Se dispone el giro á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de $ 5.000, importe de la segunda y última cuota por la adquisición del edificio situado en la calle Maldonado número 114 de la ciudad de Minas para ser destinado á la escuela pública.

34—Orden de pago correspondiente.

35—Orden de pago á favor de don Oscar Nicastro por doscientos cuarenta pesos ($ 300.00) á favor del becado de música correspondiente á los meses de Noviembre, Diciembre y Enero próximos.

36—Idem ídem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en pintura don Carmelo Arzadum y Otonello, importe de la pensión correspondiente, á los mismos meses que el anterior.

37—Idem ídem ídem por trescientos pesos ($ 300.00 á favor del becado de música don Osvaldo Mazzucchi por el mismo concepto que el anterior.

38—Idem ídem ídem por doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.00) á favor del becado en estudios literarios don Ernesto Herrera por el importe del 3.er trimestre de su beca.

39—Idem ídem ídem por trescientos cuarenta y cinco pesos á favor del becado en estudios literarios don Ernesto Herrera por importe del 3er. trimestre de su beca.

40—Se concede privilegio de invención á favor del señor Joaquín F. da Silva para un aparato que denomina "Cafetera baño María Dos Americanos".

41—Se autoriza á la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional para presupuestar $ 140.00 mensuales, importe de la diferencia por aumento del alquiler del edificio que ocupa.

42—Se dispone vertir en Tesorería General la suma de $ 72.40, sobrante de los fondos girados el 7 de Mayo último para las obras generales de pintura en el edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de Montevideo.

43—Se concede á don Pedro Aguerre, de Buenos Aires, privilegio de invención para "mejoras en las celosías".

44—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la Compañía de Aguas Corrientes la cantidad de $ 1.135.67 que adeuda por servicios á las escuelas públicas de Montevideo, procedente de los ejercicios 1910-11 y 1911-12.

45—Se autorizan las obras respectivas á la instalación de un gimnasio en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mujeres.

46—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del señor Carlos Wille las asignaciones que le corresponden por los cargos que desempeña de profesor de alemán en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y auxiliar de la Biblioteca del Instituto de Higiene Experimental.

47—Se dispone el reintegro á favor del Ministerio de Obras Públicas de la suma de $ 24.90, importe de las obras urgentes de reparación en el edificio de la escuela rural número 24 de Colonia Española, Departamento de Colonia.

48—Orden de pago correspondiente.

49—Se concede al señor Angel Massa privilegio de invención para un aparato denominado "Termicoelectro".

50—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la maestra de la escuela mixta número 7 de Maldonado, señorita Carolina M. Savoya, la cantidad de $ 30.00 por haberes devengados en el ejercicio anterior.

51—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor de la señorita Isabel Pintos las asignaciones correspondientes á los cargos que desempeña de Catedrática de Historia Nacional y Americana

en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mujeres y oficial de la Sección Administrativa de la Dirección General de Estadística.

52—Se dicta resolución desestimando la reclamación interpuesta por Defendente, Actis y Cía., sobre indemnización de perjuicios como contratistas de las obras del edificio escolar en Piriápolis.

53—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra normalista de 2.o grado, señorita Sofía Mercón, para desempeñar la Dirección de la Escuela de 2.o grado número 21 de San Antonio, Departamento de Canelones.

54—Se dicta resolución declarando procedente el registro de la marca "Pescado" solicitado por el señor E. O. Crocker, y desestimando la oposición deducida contra aquél por Barclay y Cía.

55—Se dispone el giro á favor de la Comisión Nacional de Educación Física de la suma de diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 16.666.66), importe de la asignación que le fija la ley de presupuesto correspondiente á los meses transcurridos del ejercicio en curso.

56—Orden de pago correspondiente.

57—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la investigación y arqueo de caja efectuados en la Sección Marcas de Fábricas, Comercio y Agricultura.

58—Se dispone el giro á favor del Ministerio de Obras Públicas de la suma de setecientos sesenta y nueve pesos (pesos 769.00), importe de las obras complementarias autorizadas el 16 de Septiembre último en el edificio del Instituto de Físico-Climatológico.

59—Orden de pago correspondiente.

60—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 5.00 mensuales como complemento de alquiler de casa para la escuela rural número 24 de Artigas.

61—Idem ídem ídem para abonar á la maestra de la escuela rural número 20 del Departamento de Treinta y Tres, señorita Francisca Arroyal, la cantidad de $ 60.00 por haberes devengados.

62—Idem ídem ídem para abonar pesos 60.00 por haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 39 de Rivera, señora Rosa Gihtso de Bithencourt.

63—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuarenta pesos (pesos 40.00), por servicios como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil en el correspondiente mes.

64—Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, nombrándose catedrático en propiedad de Historia de la Arquitectura en la expresada Facultad al arquitecto don Juan Giuria.

La Secretaría.

MARCAS CONCEDIDAS

"Cognac Martell" — De los señores Martell y Cía., de Cognac, (Francia).

"Mostolina" — Del señor Joaquín Jubin, de Montevideo.

"Wills" — De los señores Dominoni, Gatti y Cía., de Montevideo.

"Bion" — De la Sociedad Anónima Dreyfus Export Company, de Nueva York, (Estados Unidos de América).

"New Home" — De la The New Home Serving Machine Company, de Orange Massachusetts, Nueva York, (Estados Unidos de América).

"Waterman's Ideal Fountain Pen. N. I." — De la The L. E. Waterman Company de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América).

"Edel Weiss" — De la The Peter Schoenhofen Berving Company, de Chicago, (Estados Unidos de América).

TRANSFERENCIA DE MARCA

"Bicicleta—Taller Modelo" — Del señor Teodoro Corralejo, transferida á los señores Carlos Pfeiff y Compañía, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se ordena la entrega á la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 280.00, para pago de las obras que se realizan en el edificio de la escuela rural número 1 de Maldonado.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre ampliación de obras en la comisaría de la villa de Dolores (Soriano).

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa una solicitud de la Sociedad Cervecería Uruguaya pidiendo exoneración de derechos de Aduana para tres calderas Thompson.

—Se ordena el pago de las cuentas de los señores Ceriani y Mussi y Luis Schenone y Hnos., por materiales suministrados al Instituto Climatológico para las obras de ampliación que se realizan y que ascienden á $ 341.23.

—Se ordena la entrega á la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 400.00, para pago de las obras que se realizan en el edificio de la escuela rural número 6 de Maldonado.

—Se dispone el pago del certificado expedido á favor de Miguel Labanca por obras realizadas en el edificio escolar del ejido de San Fructuoso, que asciende á $ 2.000.

—A la Dirección de Saneamiento pasan varios datos relativos á las obras de alcantarillado y disecación de bañados en la República de Cuba.

—Se ordena una inspección al edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota del señor Enrique A. Pilon, en representación de los vecinos de la Colonia Miguelete, pidiendo la reparación de varios caminos.

—Se ordena el pago de la cuenta de Antonio Alvariza, importante $ 5.00, por limpieza de máquinas de escribir en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre reparaciones á efectuarse en el horno crematorio de la Isla de Flores.

—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para sustituir por barreras los portones que debía colocar en el paso á nivel de la calle Colombia.

La Secretaría.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

BALANCE GENERAL DE CAJA DESDE SU INSTALACIÓN EN 1.° DE JULIO DE 1911 HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

DEBE

A *Reintegro de viudas y menores*			
Recibido por dicho concepto en efectivo	$ 159 66		
Por el 10 °/° deducido sobre el importe de pensiones abonadas hasta la fecha	» 7.846 76	$ 8.006 42	
» *Montepío de viudas y menores*			
Por el 5 °/° deducido sobre el importe de pensiones abonadas hasta la fecha		» 3.921 38	
» *Anticipos á pensiones*			
Por el 10 °/° deducido á pensionistas que gozaron de ese beneficio sobre el importe de pensiones abonadas hasta la fecha		» 806 35	
» *Retenciones á pensionistas*			
Por el 15 °/° deducido preventivamente á pensionistas sobre el importe de pensiones abonadas hasta la fecha y á solicitud de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		» 3.220 72	
» *Sellos de Cédulas de Pensión*			
Percibido el importe del sellado de Cédulas expedidas hasta la fecha		» 599 50	
» *Estampillas de Montepío Militar*			
Recibido lo recaudado por dicho concepto hasta el 31 de Agosto ppdo		» 3.488 25	
A *Caja Nacional de Ahorros y Descuentos*			
Recibido el 5 °/° de las utilidades de la misma en los ejercicios de los años 1911 y 1912		$ 9.550 41	
» *Intereses*			
Percibidos hasta la fecha sobre títulos de deuda, etc		» 20.483 49	
» *Sobrantes de sueldos de soldados*			
Recibido por dicho concepto hasta la fecha		» 8.759 20	
» *Reintegro de Jefes y Oficiales*			
Recibido por dicho concepto desde Enero de 1912 inclusive hasta la fecha		» 75.911 97	
» *Montepío de Jefes y Oficiales*			
Recibido por dicho concepto desde Marzo de 1911 inclusive hasta la fecha		» 170.252 36	
» *El Estado*			
Recibido del mismo el importe de la primera y segunda anualidad con que contribuye á la formación del Tesoro de la Institución		» 200.000 —	
» *Presupuesto de Pensionistas*			
Devolución de haberes de una pensionista por fallecimiento de la misma		» 132 85	
» *Pensiones de Auxilio*			
Devolución de montepíos, etc., de causantes á cuyos deudos les fué concedido el auxilio de cuatro pagas íntegras. (Art. 15.)		» 148 96	
			$ 505.281 86

HABER

Por *Montepío de Viudas y Menores*			
Lo deducido sobre los haberes de pensionistas devuelto por fallecimiento		$	6 64
» *Descuentos*			
Lo descontado por la Tesorería General de la Nación sobre una liquidación por reintegro.		»	7 87
» *Comisiones*			
Pagado al Banco de la República por cobro de intereses de Deuda Pública		»	95 08
» *Derecho de Giros*			
Lo abonado sobre remesas recibidas		»	23 80
» *Gastos de instalación*			
Pagado por dicho concepto		»	178 87
» *Depreciación de moneda*			
Pagado por conversión de plata á oro sellado.		»	79 78
» *Reintegro de Jefes y Oficiales*			
Devoluciones por dicho concepto.		»	57 —
» *Reintegro de Viudas y Menores*			
Lo deducido sobre haberes de pensionistas devuelto por fallecimiento	$ 13 29		
Devoluciones por dicho concepto	» 68 36	»	81 65
» *Montepío de Jefes y Oficiales*			
Devoluciones por dicho concepto		»	182 55
» *Pensiones de Auxilio*			
Pagado el auxilio de cuatro pagas íntegras del sueldo de cuartel, Ley artículo 15		»	324 —
» *Gastos de oficinas*			
Pagado los causados hasta la fecha		»	331 —
» *Gastos generales*			
Pagado los causados hasta la fecha		»	702 73
» *Libros y útiles de escritorio*			
Pagado por los adquiridos		»	690 16
» *Muebles y útiles*			
Pagado los adquiridos para instalar las oficinas de la Institución		»	2.115 28
» *Retenciones á pensionistas*			
Devolución de una retención dejada sin efecto		»	20 96
» *Alquiler de casa*			
Pagado el alquiler de casa desde 20 de Junio de 1911 al 31 de Septiembre último, inclusive		»	1.958 33
Por *Presupuesto de Oficinas*			
Pagado por sueldos al personal de empleados hasta la fecha		$	13.252 95
» *Anticipos á pensiones*			
Lo abonado por dicho concepto con arreglo á la Ley artículo 45		»	9.762 31
» *Presupuesto de pensionistas*			
Lo abonado á pensionistas á cuenta de los presupuestos liquidados hasta 31 de Agosto último		»	78.230 03
» *Banco de la República Oriental del Uruguay*			
En cuenta corriente á favor de la Caja.		»	4.167 93
» *Deuda Pública*			
Pagado por adquisición en licitación de títulos de las deudas siguientes:			
Deuda Consolidada del Uruguay 3 1/2 o/o			
£ 48.720 son $ 228.984.00, v/nominal, su costo	$ 170.706 15		
Empréstito de Conversión 5 %			
Francos 1.206.000 son $ 224.919.00, v/nominal, su costo	» 220.552 23	»	391.058 38
» *Saldo*			
Existencia en Caja en la fecha (30 Septiembre 1913)		»	1 954 56
			$ 505.281 86

S. E. ú O.

Montevideo, 4 de Octubre de 1913.

A. F. Lambrechts, Subsecretario Tesorero.

V.º B.º: *Lyons*, Tesorero.

Lorenzo de Medina, Subcontador.

V.º B.º: *Goyret*, Contador.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

(Acta N.º 108).

El Comité Ejecutivo, en sesión de esta fecha, resolvió: «Aprobado, publíquese».

Segundo Bazzano, Presidente.

Luis Queirolo, Secretario.

966-v.oct.30.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO MIGUEL RAIGADA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado de la Compañía de Ametralladoras Miguel Raigada, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que pide se le castigue con la pena de nueve meses de prisión, que se le imponen por la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: Que habiendo el procesado salido con licencia ordinaria de su cuartel, sito en la "Fortaleza General Artigas", el día 21 de Abril del año en curso, con motivo de haberse embriagado no se presentó á su cuartel una vez terminada la licencia, y hallándose ya en estado normal, resolvió desertarse (fojas 6);

Resultando: Que el día 25 del mismo mes sentó plaza, con el nombre de Miguel Bautista, en el Batallón de Infantería número 4, en el que fué aprehendido y restituído á su cuartel el 20 de Mayo (fojas 1, 6, 9 y 33 á 35 vuelta);

Resultando: Que la conducta anterior de Raigada ha sido buena (fojas 10 y 17 vuelta);

Considerando: Que el procesado es autor del delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, teniendo á su favor la atenuante número 19 del artículo 752 de la propia ley;

Considerando lo dispuesto por los artículos 813 y 795, también del Código Militar, y que no corresponde reconocer á favor del procesado la atenuante número 13 del artículo 752, que á su favor se invoca, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 13.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán.—Telémaco Braida. — Antonio González.—Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SARGENTO 2.º MIGUEL MUÑOZ Y SOLDADO CRUZ VIDAL, PERTENECIENTES AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 2, ACUSADO EL PRIMERO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y FACULTADES Y EL SEGUNDO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al sargento 2.o Miguel Muñoz y soldado Cruz Vidal, pertenecientes al Regimiento de Caballería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, el primero del delito de abuso de autoridad y facultades y lesiones corporales y el último de insubordinación, previsto y penado en el artículo 853 del Código Militar, por lo que pide se les imponga, respectivamente, la pena de diez y ocho meses de prisión con la destitución de empleo y la de seis meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca; y

Resultando: Que en la mañana del 2 de Julio ppdo., siendo las 6 y 30 a. m.,

el señor teniente 1.o don Norberto Sanguinetti, al recibir las novedades de la banda, el cabo de semana Medina le dió cuenta que el soldado Vidal no había querido levantarse á la hora indicada, y que habiéndolo arrestado se le insubordinó de palabra (fojas 9 á 10, 12 á 13 y otras);

Que en consecuencia, el citado oficial dispuso que el mencionado soldado fuese pasado á la guardia para aplicarle un plantón, siendo conducido y entregado por el sargento 2.o Franqueiro al comandante de cuartel, que dispuso que el sargento 2.o Muñoz colocase de plantón á Vidal en el paraje destinado al efecto (fojas 9 á 10, 11 á 12 y otras);

Que el soldado referido, una vez llegado á ese sitio, sentóse en el suelo y se negó repetidas veces á ponerse de pie, diciendo que no podía hacerlo porque le dolía el pecho, lo que fué causa para que el sargento Muñoz le aplicase algunos golpes de sable, ocasionándole las cuatro equimosis detalladas en el recaudo de fojas 31 (fojas 17 á 18, 18 á 19, 22 á 23 vuelta);

Considerando: Que la acción del sargento Muñoz constituye el delito previsto y penado en el artículo 939 que absorbe el de lesiones (1005) que también le imputa el señor Fiscal, de acuerdo con la regla primera del 762, y debe penarse en consonancia con la del 813, por asistirle la atenuante 19 del 752, que reconoce dicho funcionario, y además la 4.a del mismo artículo, todas del Código Militar, por cuanto, si bien tenía derecho á imponer obediencia al subalterno, se excedió en el uso de él, exceso que es la característica del delito de que se le acusa, que por otra parte no resulta de tal gravedad que haga necesaria la destitución del empleo para dar más severidad á la pena;

Que la acción del soldado Vidal es el delito previsto y penado en el artículo 853, sin revestir carácter avanzado, asistiéndole la atenuante 21 del artículo 752, todos del Código Militar, quedando librada la duración de la pena al criterio de este Tribunal, por precepto legal, "con arreglo á las circunstancias y carácter del delito".

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido sargento Muñoz, como reo del delito de abuso de autoridad y facultades, á sufrir la pena de un año de prisión que cumplirá en forma legal, y con respecto al soldado Vidal, dase por compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, póngase en libertad á Vidal, haciéndose saber á quien corresponda, y hecho vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO GUILLERMO MERCADO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Guillermo Mercado, perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de quince meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió franco con licencia ordinaria el 18 de Enero último, faltó á la hora indicada, y dos días después, hallándose ebrio, se dirigió al pueblo de Pando, en el que permaneció varios días, trasladándose después al Durazno, presentándose al Regimiento 2.o de Caballería, en el que sentó plaza con el supuesto nombre de Eloy Córdoba y en el cual fué aprehendido y restituído al cuerpo á que pertenece (fojas 1, 3 á 5, 6 á 7, 8 á 11 y otras);

Que el encausado tiene instrucción militar (fojas 3 á 5 y 28);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito de deserción previsto en el artículo 945, penado en la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 13 del 752, todos del Código Militar;

Que la observación que hace el acusador al contrato testimoniado á fojas 16 y 17, no invalida ni afecta esa obligación, sino en cuanto al lapso de tiempo que exceda al máximo de deserción de ellas, dos años para los voluntarios y cinco para los contratados, de acuerdo con el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar;

Que la defensa incurre en error al afirmar que el contrato que obliga á su defendido es nulo. Esa nulidad comenzara, si acaso, cuando haya vencido el tiempo de dos años de servicios, no contándose el transcurrido fuera de él;

Que la conducta anterior del enjuiciado fué mala se comprueba por el instrumento de fojas 19 vuelta y recaudo de fojas 41 vuelta, lo que excluye la atenuante 19 del artículo 752 de la ley citada, por más que la defensa pretenda lo contrario.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reo del delito de deserción á sufrir la pena de nueve meses de prisión que cumplirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 16 y 17, con la limitación establecida por el señor Fiscal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JOSÉ DE LOS SANTOS, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE SUPUESTA INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 28 de 1913.

Y visto: La vista fiscal de fojas 68, escrito de defensa de fojas 72 y á mérito de no existir controversia, dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido soldado José de los Santos con el tiempo de prisión sufrida.

Póngásele en libertad y hecho elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales, acompañando el arma perteneciente al proceso.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés R. Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES QUE SE ENCONTRABAN AL DESPACHO DE LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR PARA DICTAR SENTENCIA AL FINALIZAR EL MES DE SEPTIEMBRE.

Juzgado Letrado de Rocha

Agosto 17 de 1913—Una causa por robo.
Septiembre 1.o—Idem ídem ídem.
Septiembre 17—Otra por abigeato.
Septiembre 24—Otra por hurto.

Juzgado Letrado de Canelones

Julio 9—Guesaloga con Luján.
Septiembre 13—Timo A. Sunlei con Martín Ubal.
Agosto 23—Murialdo de Perdomo con Murialdo.
Septiembre 25—Un juicio de divorcio.
Septiembre 25—Tejera con Ibarra.
Septiembre 25—Cinco causas criminales.

Juzgado Letrado de Artigas

Acosta y Lara con Gravis y Vigil.
Acosta y Lara con García.
Sucesión Díaz dos Santos con Rodríguez Chaves.
Una causa por juegos prohibidos.

Juzgado Letrado de San José

Julio 22—Teresa Molinari con Angel Chiolini.

Juzgado Letrado de Maldonado

Septiembre 27 de 1913—Una causa por ejercicio ilegal de la medicina.

Juzgado Letrado de Río Negro

Septiembre 29—Tres causas criminales.

Juzgado Letrado de Florida

Septiembre 25—González con Vargas.
Septiembre 25—Dos causas criminales.

Juzgado Letrado de 1.er turno del Salto

Marzo 14—López Casañas con Sosa.
Septiembre 29—Delgado y Moratorio con sucesión Baldovino.
Septiembre 29—Una causa criminal.

Juzgado Letrado de Soriano

Septiembre 17—Una causa por agresión.
Septiembre 20—Idem ídem por heridas.
Septiembre 25—Idem ídem por hurto.
Septiembre 29—Pérez con Simonelli.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Noviembre 14 de 1912—Noble con Fonseca.
Mayo 13 de 1913—Arismendi con Larrandabur.
Marzo 26—Alvarez con Araújo.
Agosto 20—Pérez Trío de Sosa, amparo de posesión.
Septiembre 15—Díaz con Medeiros y Telechea.
Septiembre 15—Dávila y Peixoto con Martínez y Marín.
Septiembre 20—Balbuena con Beraza.
Septiembre 20—Ocho causas criminales.

Juzgado Letrado de Paysandú

Septiembre 2—Leghemann con Ballestrino.

Septiembre 5—Citraro de Pascua y otros con Citraro.

Septiembre 5—Nueve causas criminales.

Los señores Jueces Letrados Departamentales de Tacuarembó, Minas y Flores hacen saber que no tienen en su despacho ningún expediente para dictar sentncia.

Montevideo, Octubre de 1913.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á VICENTE MARTÍNEZ, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara

Que está probado:

1.o Que en la noche del 9 de Abril del corriente año se encontraban en el almacén de Laborde y Esquinazo, sito en el camino Mendoza, el procesado Vicente Martínez, que habitaba y tenía allí un negocio de peluquería, y la víctima Esteban Gómez y varios individuos.

2.o Que con motivo de un cambio de palabras, sin importancia, entre la víctima y el prevenido, éste tomó una escopeta que estaba á la vista, la cargó con un cartucho de munición que encontró á mano, y á una distancia de un metro, más ó menos, la descargó sobre la víctima, produciéndole una herida en el cuello que causó la muerte inmediata.

3.o Que el prevenido estaba ebrio y había observado buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Rogelio B. Montaldo.—Wenceslao Regules (hijo). — José Dodera.—Ezequiel Baillo.

Ante mí:

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Octubre 23 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Vicente Martínez, por muerte de Esteban Gómez, en cuya causa el Ministerio Público solicita se condene al acusado á la pena de doce años de penitenciaría, como autor del delito de homicidio simple sin atenuaciones;

Atentas las declaraciones del precedente veredicto que el Jurado pronunció en la vista de la causa en juicio público, en virtud de lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que el acusado es reo del delito de homicidio que determina y castiga el artículo 317 del Código Penal, pues con la evidente intención de matar, hizo sobre el desgraciado Gómez un disparo que causó á éste la muerte;

Que el Jurado declara que el delincuente estaba ebrio, y que había observado buena conducta, circunstancias éstas que constituyen dos atenuaciones determinadas en los incisos 6 y 7 del artículo 18 del Código Penal, por lo que se puede rebajar la pena hasta dos grados (artículo 70);

Que admitida la delincuencia de Martínez como el resultado de una impulsión alcohólica, no es posible admitir en el sujeto la existencia de una perversidad que imponga juzgarle con extremo rigor, máxime cuando sus buenos antecedentes demuestran que no está la justicia frente á un reo apto para delinquir.

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 73 y concordantes del Código Penal y por la ley de 19 de Julio de 1912, definitivamente fallo: Condenando al reo de homicidio Vicente Martínez á la pena de siete años de penitenciaría y al pago de las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EA LA CAUSA SEGUIDA Á LUIS MONFORT, POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Que está probado:

Primero: Que el prevenido Luis Monfort, persona de buenos antecedentes, hombre de trabajo, que tiene constituído un hogar honesto, era compañero de trabajo de la víctima Antonio Calveti, y por hacer un servicio á éste, por ínfimo precio, le alquiló en su casa una pieza;

Segundo: Que como Calveti clandestinamente recibiera en su habitación una mujer de moralidad dudosa, Monfort le pidió el desalojo, por lo que aquél se enemistó profundamente y le provocaba de continuo, lo que Monfort comunicó á la policía;

Tercero: Que el 9 de Marzo del corriente año, á eso de las ocho de la noche, estaba Monfort con otros amigos en el despacho de bebidas de la calle Sierra número 11, cuando se presentó allí Calveti y lo provocó y amenazó, retirándose Monfort, tratando de evitar que la provocación pasara á mayores;

Cuarto: Que cuando el procesado iba de retirada, Calveti le arrojó con un vaso y en seguida con otro, y como pretendiera continuar en la agresión, el acusado sacó un cuchillo, lo atropelló y le dió tres puñaladas en el cuerpo que interesaron órganos de importancia y causaron la muerte horas después;

Quinto: Que el procesado procedió en defensa contra una agresión tenaz é inmotivada de la víctima.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Enrique Puig.—Vicente S. Robaina.—Pedro G. Tuboras.—José T. Tellechea.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Octubre 27 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Luis Monfort á site años de penitenciaría, co-

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación y solicita se condene á Monfort y siete años de penitenciaría, como autor del delito de homicidio, perpetrado bajo el impulso de la cólera que fué motivada por una provocación y agresión injustas de la víctima;

Que el señor defensor sostiene que el reo no es culpable del homicidio que causó, pues ha procedido en circunstancias legales de legítima defensa, por lo que la justicia debe absolverle de culpa y pena;

Atentas las declaraciones contenidas en el precente veredicto que el Jurado pronunció en la vista de la causa en juicio público, en mérito á lo que establecen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que ante las declaraciones del veredicto es de juzgar que el acusado está exento de responsabilidad penal por haber causado la muerte de Antonio Calveti en las circunstancias de legítima defensa que establece el inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal;

Que á ese juzgamiento se llega sin esfuerzo, teniéndose en cuenta que el acusado no provocó en forma alguna á Calveti, antes bien, fué provocado en forma tenaz é inmotivada, y en el momento del hecho, no obstante haber pretendido retirarse del despacho y cuando ya se iba, estando en la puerta, fué agredido en forma brutal por la víctima, que le arrojó con un vaso, después con otro, y se proponía arrojarle un tercero, cuando fué herida;

Que si alguna duda quedara en el espíritu sobre la legitimidad del acto defensivo, se disiparía por completo ante los buenos antecedentes del acusado, hombre de trabajo, de excelente conducta, que ha constituído un hogar honesto, y que con un altruísmo que habla mucho en su favor, había dado habitación en su casa á Calveti, por alquiler ínfimo, con el solo fin de hacer un servicio que tan ingratamente había de recompensárselo el desgraciado inquilino que primeramente llevó al hogar honesto una mujer de moralidad dudosa, y al ser despedido de la casa por tal ofensa que hizo á ella, se volvió enemigo terrible de su benefactor;

Considerando: Que no obstante juzgarse la inculpabilidad del acusado por el homicidio que causó, corresponde responsabilizarle por la falta del artículo 404, inciso 11 del Código Penal, pues está probado que no teniendo autorización de la autoridad competente para andar de cuchillo, andaba así con el que utilizó para herir á Calveti;

Que la responsabilidad por tal falta es de juzgarla punida con exceso por el arresto preventivo.

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 54 y concordantes del Código Penal, definitivamente fallo: Absolviendo de culpa y pena al acusado Luis Monfort, por el delito de homicidio; y declarando que la falta que cometió, de andar con arma sin permiso, está suficientemente castigada con la prisión sufrida, debiendo satisfacer las prestaciones de ley.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, póngase al prevenido en libertad incondicional, remítase el arma al Arsenal de Guerra y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Octubre de 1913

Trámite — Hossein Buezzedin con Emilio Neffa. Una causa por homicidio, R. de Casación. Manuel Narancio con Enrique Newton.

Administrativos — Antecedentes relativos á la libertad de Juan Máximo. El procesado Nicasio Carrasco eleva una queja. Martiniano Burgueño se presenta en queja contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones. El doctor Justino Jiménez de Aréchaga formula una denuncia. El Actuario del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda peticiona licencia. El señor Juez Departamental de Rocha da cuenta de que se halla procesado el Alcaide de la cárcel.

Expedientes entrados — Administrativos, doce; en consulta, seis; relaciones quincenales, cincuenta y dos; oficios librados, veinticinco; legalizaciones, cua-

tro; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y seis.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional de la penada María Prieto.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Juan Inda con Antonio Artola. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Coll y Pastorino con José López Saralegui. Enrique Acquarone y Cía. con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Ramón B. de Peñafort con Dante Paladino. Gabino Fierro con Ramón Vázquez.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens. Un sumario por el delito de homicidio. Sabino R. Paula con Alesio R. Beatrice. Un sumario por pelea y heridas. Vignolly y Arévalo contra la suc. Tomás José Esteves. Un sumario por el delito de incendio. Francisco T. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias —. Martins y Cía. con José Fraiscamet y Cía. Un sumario por el delito de homicidio. Policarpo Machado de Meneses con José Venancio da Costa Leites.

Definitivas — Andrés Freire, auxiliatoría de pobreza. Dirección General de Impuestos Directos con la Caja Mutua de Pensiones.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Manuel Saiz Martínez con Alvarez. Manuela Monterio de Freire con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Luisa Cervelli con Isidro Fynn y Ricardo Butler. Test. María Villa de Linardi. Banco Hipotecario del Uruguay con Rosa Gutiérrez de Pérez y otros. Suc. Antonio Lanfranco. Test. María Carmen Veiga. Suc. José Ramón ó Ramón Casales. Enrique Vidal de Reyes y Juan Antonio Reyes. Hermenegildo Chioza de Rosello con José María Haydée Mieres. Suc. Nicolás D'Amore. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Suc. José Valva, apelación del Juzgado L. de Florida. El señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno solicita una investigación. María Tassano de Chiappe con José Cremota. Incapaz Camila Taura, apelación del Juzgado L. del Salto. Suc. María Lezama de Pérez. Suc. Felipe Rolando. Test. Martín Tió y Fereyra, incidente Américo Ricaldoni. Antecedentes relativos al incapaz Bernardo Bonafont. Test. Luims Antonio do Santos. Suc. Irinea Gómez de dos Santos. Test. Ramón Domato. Suc. María Iribarne Saroldi. Test. Juana Lessa. Suc. Domingo Gragna. Suc. Joaquina Batista Leitao ó Joaquina Nunes Baptista. Test. Alejandro Vinet y María Ceschi de Vinet. Suc. María Angélica Terra de Arrillaga. Suc. Martín Oleachea. Antonio Rodríguez con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carlós Enrique Estellers. Suc. Pascual Cocca. Suc. Esteban Ronchetti. Carlos Enrique Estellers, ciudadanía. Suc. José Iglesias. Juan Luis Capurro con Juana Paz López. Jaime Oliver con suc. Manuela Escalada. Suc. María Cinebros de Asprino. Rosa, Gregorio y María Cesa de Luzardo. Conc. Alfredo Formoso. Suc. Francisca Estévez de Narancio. Antecedentes relativos al incapaz. Santiago Respegnini.

Interlocutorias—Suc. Eusebio Rebella. Félix Berhau con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. Pedro Roquero.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Sucs. de Vicente Biaño y Josefa Amarelle. Augusto Barros. Suc. de Basilio Costales. Test. de Francisco Guerra. Suc. de Zenobia Duarte de Reverbel. Juana Pujol de López. Suc. de José María Luburú. Paula Berisso de De Armas con Cesárec Berisso inc. suc. de José Paulillo. Suc. de Julio Luis Grauert. Suc. de Nicolás Pippo inc. Domingo Hernández Amaya con Eduardo Miranda. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Victoriano de Armas con Pablo Traverza y Luis Pesce. Suc. Eduardo Iglesias. Suc. de Elías A. Silva, incidente. Margarita Tarallo de Granato. Isidoro Alonso Ibarra con Angel Segovia, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Liborio González con Dolores, Pedro y Ramón Díaz, incidente. Testamentaría de Guillermo Coelho. Suc. de Paula ó Pabla Rosario Julia Bocoleri. Suc. de Andrés Pérez Casavalle, incidente tutela. Manuel San Martín con José María San Martín. Suc. de Silverio Belbussi. Manuel Catrufo con Antonio E. Mitre. María Mallada de Rodríguez. Suc. de Julio García.

Interlocutorias — Carmen y Manuela Alcain. Pedro Vilabrú con José Iglesias. Suc. Vicente Alvarez y Angela Ferraro ó Ferrari, incidente tutela.

Definitivas — Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Armanda Baix. Suc. de Teresa Freccero de Rabazoli.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite—Mateo Gay. María Luisa Moleón de Abadie. Luis E. Piñeiro, incidente del doctor Pedro Callorda y Acosta y Alvaro Acosta y Lara. Jorge Hutt. Juan Garrone con Osvaldo Aliceris. Suc. de José J. Arrarte. El Ministerio Público con Juan Queirolo. Mariana Rojo. Juan B. de los Santos con Luis Ximénez. Suc. de Adriano M. Aguiar. Test. de José López Saralegui. Suc. de Eduardo Bonino. Guillermo Bengol con suc. Luis Santer. Antonio E. Mitre y Dolores Solari de Mitre con Humberto Sampognaro. Ernestina Bouton de Méndez. Pedro Abelenda. Movimiento Administrativo. Pedro Stasi. Enriqueta Deambrosio de Pérez Petit. Carmen Melitón con suc. José P. Ramírez. Antonio Rodríguez (hijo) con suc. José Pedro Ramírez. Suc. Irma Avegno. José L. Laugarou con Amaro V. da Silveira. Pedro Galán con suc. José P. Ramírez. Josefa Gallarza de Ardanaz. Suc. de Juan Garibotto.

Interlocutorias —. Suc. Nicolás Barbagelata y Josefa Rodríguez de Barbagelata. José E. Puentes con Evarista C. López Arono. A. Mazzino con H. Escofet. Test Teresa Canaparo de Peluffo. Suc. Angela Rusi de Lavagna. Elvira De Cenzo con Amadeo Veggia.

Definitivas—María A. T. Elia de Vallarino. Suc. Antonio Restagno Badino. Jacinta Fernández de Velázquez. Filisbina Antúnez d'Asumcao.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Joaquín G. Travieso con Junta Económico-Administrativa de Montevideo. Una causa criminal. Dirección General de Aduanas con Victor Fressat. El Estado con Pericles Beis y Domingo Silva. La Aduana de Montevideo con David y Paulina Giudugli. Juan Inario con el Estado.

Interlocutorias—Bisco con José y Emilio Méndez. Antonio Caremes con Pablo M. Rodríguez.

Definitivas—La Aduana de Montevideo por apresamiento de tabaco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Crespo Hnos., con Juan Bomio. Salvo, Campomar y Cía. con M. Notoniavo Hnos. y Antonio Pérez. Tercería A. F. Lambrechst en autos Ricardo Liesack con Antonia I. de Figueroa y otro. Antonio Rodríguez (hijo) con Emilio Bacino. Hermann Krabb y Cía. con Antonio Charlin. Adán Roth con Cayetano G. Abellán. Arno Hachtwerg con Szule y Raedler. Pedro Jaureguiberry (hijo), conc. Perfecto González con P. Correa Quiñones. Hermen S. Keller con Juan F. Bierling.

Interlocutorias—Terc. A. Sbárbaro en autos Tomás I. Perdomo con José Céres. Honorio Ruiz con la Compañía Nord Deutsche. José y Carindo Castellanos con la Economía Comercial. Francisco Matto con Pedro Moras. Juan D. Lanza con Emilio Mujica é hijos. Juan Costa con Vicente Paniza. Conc. Sievers y Cía. Nicolás S. Minetti con Jacinto Méndez Alcain.

Definitivas—Carlos Casano con Pedro Loaces.

Ivelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Isabel Zuluagá de Garat y otros, venia. E. de Souza Leal de Pereira de Sauza, venia. Juan Cabrera Pérez suc. José Saragosin, ciudadanía. D. Abrana Cuesta, ciudadanía. Francisco Scalesse, ciudadanía. Gioconto Fosanaro, ciudadanía. Domingo V. González, ciudadanía. José Dilandro, ciudadanía. Domingo González Escribano. Pedro Píriz Ledesma, escribano, comunicación. Luis Ruy Echeverrito, escribano, comunicación. Enrique Valle Lisboa, inscripción en el Registro del Estado Civil. Antonio Massero, ciudadanía. Francisco Cayo, ciudadanía. Francisco Martín Giménez, ciudadanía. Vicente Fernández Moral, ciudadanía. Juan Ferrasedo; auxiliatoria de pobreza. José Uslengui con Miguel Genta. Agustín Vique contra Amanda Matta. Carlos Beherens

con Moratorio y Montaner. Manuel Luque con José Montero Wentinses. Otero Domínguez con Celiberti Teresa Puntigliano. Rosa Lapettini con Juan Basso. Corgo, Frommel y Cía. contra Osvaldo Aliseris. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 2580. José M.a Claret con Ramón Salvador Trull. Luis Negro con Manuela Nogueira. Pedro Palacios, suc. Juan B. Arblancet, rectificación de partidas. Domingo Suárez con José Formento. Enrique Piazza con José Ceres. María del Carmen Castro con Pérez Nolasco. Francisco Rodríguez con Ricardo Victory. Rosaura Olivera con E. Pelossi y Juan Petruccelli. Antonia Bayardo con Pascual Blanchera. María D. de Zabala y otra con suc. Francisco Rivira. Amy y Henderson con Osvaldo Aliseris. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 3368. Mauricia Meneses, antecedentes. Rodrigo Soto con Antonino Artigas. Manuel Quartino, rectificación de área. Pedro Bellenda con Juan Sanguinetti. Eugenio Pedemonte y otra, sucs. Juan Vázquez contra Manuel Comesaña. María Silva de Garces. Antonio Garces y otras sucesiones Juan Fernández Villegas suc. Blas Rodríguez con José y Juan Rolando. Antonio Joaquín Sosa. Suc. María Esther Tisoni contra José Nardeau. A. Vila Mac Estinyer, rectificación de partidas. María Pérez con José Román Sindín. Carmen Páez contra Carlos Asperi. José Milani, ciudadanía. Mariano Cabrera, ciudadanía.

Interlocutorias—José Oyarburu, incapacidad. Agustín Mazone, ciudadanía. Dorotea Olave, test. Baltasar García, ciudadanía. Víctor Fasati, ciudadanía.

Definitivas—Tiburcio Camino, incapacidad. Fermín Escart, ciudadanía. Antonio Edquicia Marquínez, ciudadanía. Manuel Milán, ciudadanía. Angel Hernández Jouberat, ciudadanía. José Salvia, ciudadanía. Benito Pollero, ciudadanía. Teresa Vailatti, artículo 115 del Código Civil. Céser Campodónico, suc. Natalio Ferreri y Adela Castillo. Juan Fattini, ciudadanía. Miguel Nova, ciudadanía. Patricio Esquerra, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Dos.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 29

Trámite—Apelo Pablo con Blas Rodríguez, desalojo y cobro de alquileres. Meloni Antonio y Ana Novi, divorcio. Empresa de Caños Maestros con Luis Cabrera, reconocimiento de firma. González Remigia Amanda, inscripción en el Registro del Estado Civil. Amestoy Martín, auxiliatoria de pobreza. Romanelli Antonia con Donato Caputo, divorcio. Silva Sixto, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Gabino, solicitando se provea de tutor al menor Gabino. Areco Herminio con Carolina Palomeque, divorcio. Martínez Dolores, incapacidad. Brusone Juan Bautista con Domingo Salgueiro, daños y perjuicios. Salvador Emilia con Pablo Letrinaga, divorcio. Cerisola Manuel inscripción en el Registro del Estado Civil. Arechavaleta José, antecedentes relativos á este menor. Cuni Antonio y Ernesto Lusnik con la suc. Perfecto Giot, cobro de pesos. Volpi Donato, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 115 del Código Civil. Canabal José J. con Armando Aliseris, cobro de pesos. Rossi José y Pedro Rossi, suc. Dasso de Easton Emilia con Isabelino Bosch, daños y perjuicios. Oficio de la Alta Corte de Justicia número 3087. Idem ídem 8066. Rodríguez Reildo Manuel, ciudadanía.

***Eduardo Routin*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 29 de Octubre de 1913 — Horas 5 p. m.

Barómetro alto en la parte central del Continente.

Temperatura con grandes variaciones en toda la República.

Dominan vientos fuertes y moderados del Sur al Oeste en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.440 kilómetros con rachas huracanadas. Cielo en general despejado. En Rocha han caído 7 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.60.

Temperatura: Normal 17°60, á la intemperie 19°90; máxima 17°60, á la intemperie (sol) 21°90; mínima 13°20, á la intemperie 9°00.

Viento S. O., 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 120 kilómetros á las 7 y 15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 7.10. Humedad relativa: 47.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 7.23.

Cloro libre por litro, gramos 4.38.

Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1913

1.000 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, cuenta corriente.
600 pesos, 12 por ciento anual.
450 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
7.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.815 pesos, no expresa interés.
1.000 pesos, 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 6 por ciento anual.
3.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
2.500 pesos, 1 por ciento mensual.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1913

1.800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
21.515 pesos, al 7 por ciento anual.
2.928 pesos, al 12 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Octubre de 1913

670 pesos, solar en el Pueblo Victoria, manzana 32, 295 metros.

1.154 pesos con 35 centésimos, solar en el Barrio Diego Lamas, calle Cololó, 372 metros.

3.830 pesos, finca en la calle Domingo Aramburú, 281 metros.

1.600 pesos, terreno edificado en el Barrio Tribuna, calle La Prensa, 224 metros.

13.000 pesos, terreno edificado en la calle Miguelete, 651 metros.

507 pesos con 11 centésimos, terreno en el Reducto, calle Ellauri, 150 metros.

1.308 pesos con 35 centésimos, terreno en el Barrio Samuel Lafone, calle General Fraga, 230 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 29 de Octubre de 1913

Francisco Marenco, Jerónimo Pastorino, Luis Mayano, Pedro Mascardi, David Bierbe, Juan Gamba, Coralio Enciso, Eduardo Abreo, Lázaro Cerisola, Raúl Berro, Próspero Pache, A. Silva, Bautista Buriano, María L. de Pacheco, José Rovito, N. Ceceto, María N.ª de Cardoso, Ramón Nieto, Alejandro Manzi, Vicente Dragoti, Mariano Castro, José Bessio, Josefa A. de O'Neill, N. Ellauri, A. García Lagos, Alejandro Montautti, Margarita A. de Escarza, Carlos Ardrizzo, Melitón Verde, Angel Sica, Filomeno D'Amico.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 29 de 1913.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	68 60
23.500	ídem ídem.	68 60
4.700	ídem ídem	68 60
9.400	ídem ídem	68 60
47.000	ídem ídem	68 60
	Certificados A del Banco Hipotecario	
5.000	para fin de Noviembre .	45 50
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 30 de Octubre.	92 —
2.000	ídem ídem . . .	92 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 30 de Octubre . .	88 80
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de mes . . .	89 20
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	88 50
5.000	para fin de Noviembre .	89 20
2.000	para el 30 de Octubre .	88 50
5.000	para fin de mes . . .	88 50
5.000	ídem ídem	88 50
5.000	ídem ídem	88 50
5.000	para el 30 de Octubre .	88 50
5.000	para fin de Noviembre .	89 —
5.000	ídem ídem	89 —
15.000	para el 30 de Octubre .	88 30
5.000	para fin de mes . . .	88 50
6.000	para el 30 de Octubre .	88 50
10.000	para fin de Noviembre .	89 30
5.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem . . .	89 40
1.000	para el 30 de Octubre .	88 50

Títulos Hipotecarios serie O

4.300	para el 30 de Octubre .	87 90
2.000	ídem ídem	87 90
2.300	ídem ídem	87 90
1.000	ídem ídem	87 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 30 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Birón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbados y Nueva York, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 30	Central. . 9 p. m. del día 30

Alcala, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle; La Pallice y Liverpool, saldrá el 1.° de Noviembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 31	Central. . 9 p. m. del día 31

Príncipe Umberto, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 1.° de Noviembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Oropesa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 2 de Noviembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 1.°	Central. . 9 p. m. del día 1.°

Infanta Isabel de Borbón, español, para Las Palmas, Cádiz, Almería, Málaga, Algeciras, Valencia, Alicante, Tarragona, Barcelona, Vigo, Villagarcía, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao, saldrá el 2 de Noviembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Octubre de 1913

Pablo Magliano, italiano, 76 años, casado, Arenal Grande 1695.

Carlos Fernando Woelfflin, oriental, 54 días, Caiguá 1105.

Alfredo V. Chain, oriental, 5 meses, San Fructuoso 1555.

Avelina Soria, oriental, 16 años, soltera, Barrio Jacinto Vera.

Miguel Fuyarda, suizo, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Patricio Santos, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Elvira Alario, oriental, 29 años, soltera, Minas 1299.

Haydée Roldán, argentina, 52 años, soltera, Joaquín Requena 1544.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 30 de Octubre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

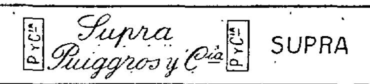
Llámase á licitación para la construcción de una subestación estática y de una subusina rotativa á erigirse en las proximidades del Pantanoso, en el camino al Cerro, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo á las 11 a. m., fecha y hora en que serán abiertas por el Directorio, reservándose éste el derecho de aceptar aquella propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si así lo creyera oportuno. — Montevideo, Octubre 29 de 1913. — *El Secretario*. 955-v.nov.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2345

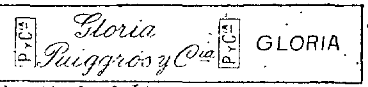


Con fecha 22 de Octubre de 1913, los señores Puiggrós y Cía., comerciantes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 57.a á 59.a., 62.a, 64.a á 70.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 956-v.nov.17.

ACTA N.o 2346

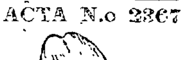


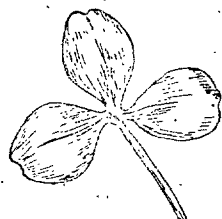
Con fecha 22 de Octubre de 1913, los señores Puiggrós y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a, 64.a á 70.a. —Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 957-v.nov.17.

ACTA N.o 2367





Con fecha 29 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CLOVER LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 961-v.nov.17.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en las calles Soriano entre Ejido y Santa Lucía, Santa Lucía desde la Avenida 18 de Julio hasta la de Gonzalo Ramírez y San José entre Santa Lucía y Vázquez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría todos los *días hábiles de 1 á 5 p. m.*

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Noviembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.— *La Dirección*. 953-v.nov.6.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Benito Blanco y Gadea, comprendidas entre el Bulevar España y Avenida Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Noviembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.— *La Dirección*. 954-v.nov.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MESSUTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Gaboto número 1263, y doña MARIA ANTONIA GOLIA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*. Oficial del Estado Civil. 956-v.nov.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ZAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Figueroa número 131, y doña PETRONA ZAMAS, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 957-v.nov.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VIGNOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1218, y doña MARIA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 958-v.nov.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 120, y doña MARIA TERESA DULCCIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 959-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LASCAMARAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1757, y doña FELICIA EMILIA YANIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1757.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 960-v.nov.8.

Al comercio y al público

Se hace saber que la Sucesión de don Juan G. Buela, ha prometido vender al señor Santiago Fabini el diario "El Telégrafo Marítimo" y su imprenta, establecida en la calle Piedras números 264 á 268. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 29 de 1913.—Por poder de la sucesión de don Juan G. Buela: *Juan A. Márquez*. 958-v.nov.19.

Venta de almacén

Con arreglo á la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Hocquart número 2200, de esta ciudad, á los señores Roig y Gayól, para que en el término de treinta días, á contar de esta fecha, hagan efectivo el cobro de todos los créditos con que sean acreedores.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*José García Trio*. 962-v.nov.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á los señores Aquiles Polli y Ricardo Tosi, nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "Vizcaíno", tenemos establecido en esta Capital, en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Raymundo Risso*.—*Antonio Rodríguez*. 959-v.nov.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Sebastián Gauna, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de dicho Sebastián Gauna y Francisco Rodríguez en circunstancias que conducían ocultamente un lote de pañuelos y dos capotes y proseguido á consecuencia de haberse encontrado á bordo de las lanchas "Oriental" y "Constitución" una cantidad de artículos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 960-v.nov.29.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Internos

LICITACION

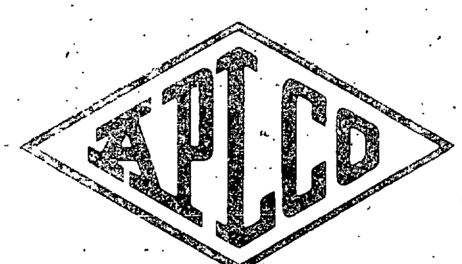
Esta Dirección llama á propuestas para la provisión de doce mil (12.000) kilos de una mezcla de

metileno y acetona para desnaturalizar alcohól. El pliego de condiciones en que se indica la composición y demás detalles relativos á dicha substancia estará de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Impuestos Internos, calle 18 de Julio número 1297, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el 5 de Noviembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Octubre 17 de 1913. — *Lzo. Casciani.* — V. B.o: *Sorín.*
874-v.nov.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2339



Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"APLCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
889-v.nov 7.

ACTA N.o 2049



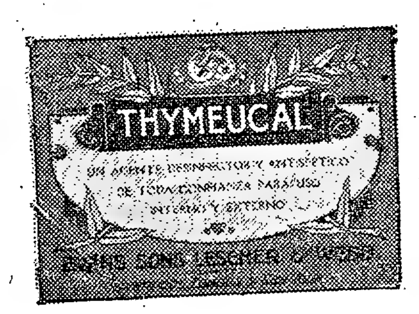


Con fecha 15 de Mayo de 1913, los señores Fraga Alonso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENE MARZEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
847-v.oct.30.

ACTA N.o 2332



Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"THYMEUCAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo. Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
869-v.nov.4.

ACTA N.o 2246



Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
948-v.nov.12.

ACTA N.o 2334



Con fecha 16 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Georg Printz y C.o, de Aachen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"MARIPOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
873-v.nov.5.

ACTA N.o 2348



Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a y 9.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
922-v.nov.12.

ACTA N.o 2305

Con fecha 25 de Septiembre de 1913, el señor Francisco Greco, apoderado del señor I. Z. Leczinski, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"THIODONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
841-v.oct.30.

ACTA N.o 2347

TEXACO

Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"TEXACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a y 9.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
921-v.nov.12.

ACTA N.o 2351



Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAINE'S CELERY COMPOUND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
930-v.nov.14.

ACTA N.o 2353

DANDELION
BRAND
Butter Color

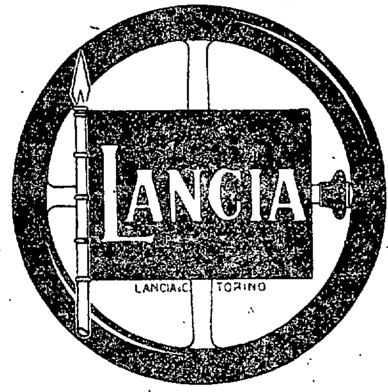


Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Bárbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DANDELION BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
932-v.nov.14.

ACTA N.o 2354



Con fecha 25 de Octubre de 1913, el señor Enrique Bruseo, apoderado de la Ditta Lancia y Cía., de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"LANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
933-v.nov.14.

ACTA N.o 2327

Con fecha 13 de Octubre de 1913, el señor Alfredo San Román, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLO BAMBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
852-v.oct.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2338



Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPLITDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 888-v.nov.7.

ACTA N.o 2336

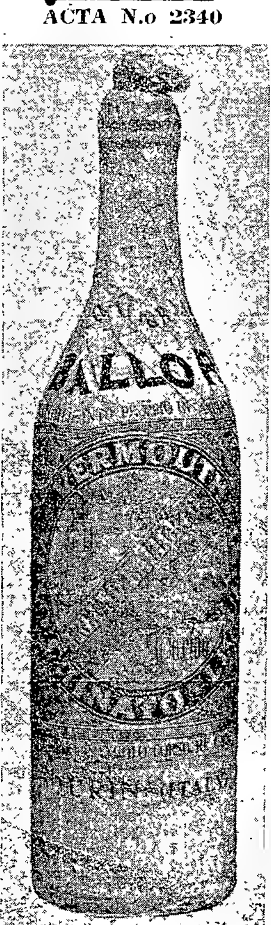


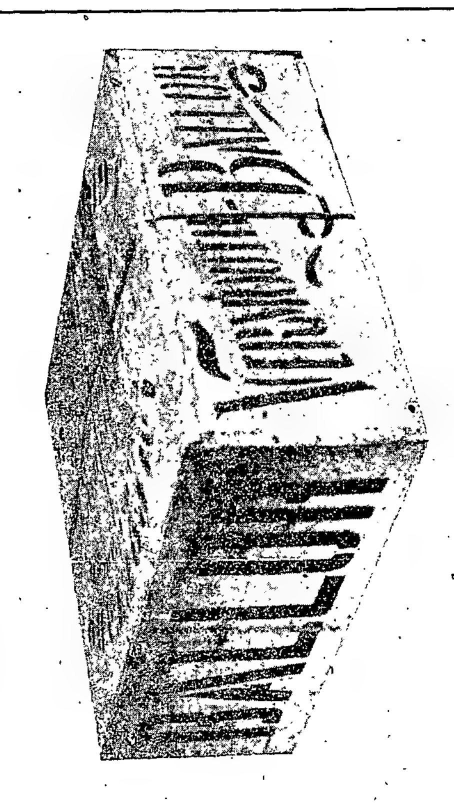
Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

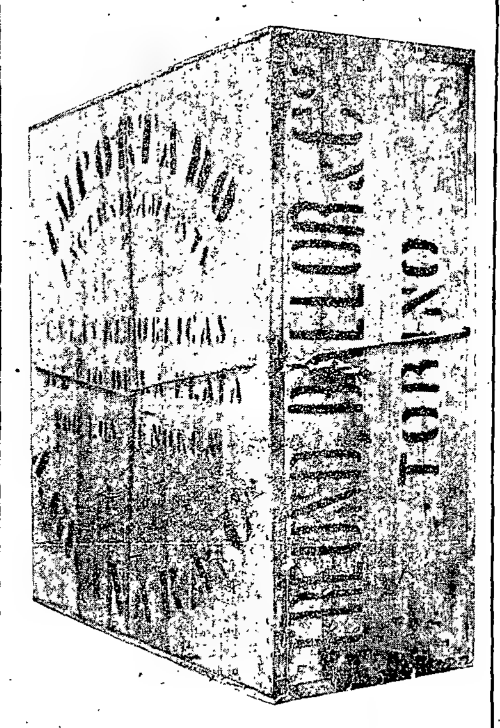
"CARBORUNDUM"

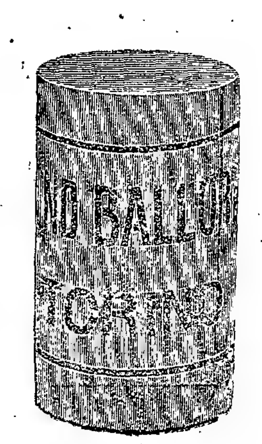
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 886-v.nov.7.

ACTA N.o 2340











Con fecha 2 de Octubre de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Freund Ballor y Cía., de Torino, han solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH BALLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 899-v.nov.8.

ACTA N.o 2342

Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de los señores Lambert Pharmacal Company, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LISTERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 y 9, clases 11.a y 15.a, 58.a 79.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 904-v.nov.8.

ACTA N.o 2337



Con fecha 18 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravía y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 887-v.nov.7.

ACTA N.o 2341

ARSAG

Con fecha 21 de Octubre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de Aufzuge y Raderfabrik Seebach, Seebach (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ARSAG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 25.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 903-v.nov.8.

ACTA N.o 2349



Con fecha 23 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Lever Brothers Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SUNLIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 15.a, 58.a, 64.a, 66.a, 67.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 934-v.nov.14.

ACTA N.o 2344



Con fecha 21 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wn. Enders Manufaturing Cía., de San Luis, Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OAK LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 30.a, 31.a, 32.a, 38.a y 42.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 915-v.nov.11.

ACTA N.o 2317



Con fecha 7 de Octubre de 1913, el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de los señores Lübeck Serves y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CONFIANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7, clases 16.a á 28.a, 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a y 56.a á 60.a. —Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 854-v.oct.31.

ACTA N.o 2291

Con fecha 15 de Septiembre de 1913, los señores A. Soury y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PROMPTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 77.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 840-v.oct.30.

ACTA N.o 2350

Con fecha 24 de Octubre de 1913, el señor Juan Vallaro, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 20.a, 60.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 929-v.nov.14.

ACTA N.o 2333



Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Angel O. Badaró y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TURCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 72.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 870-v.nov.4.

ACTA N.o 2055

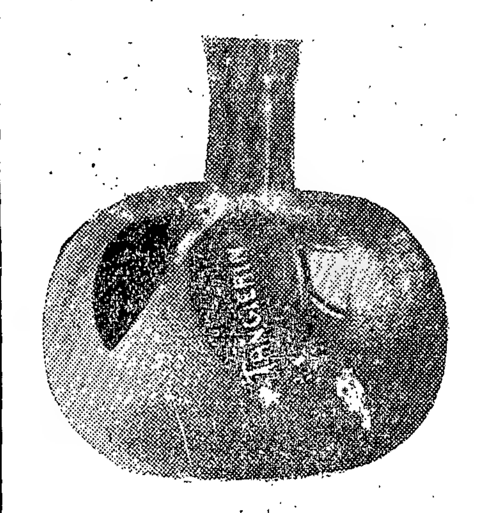


Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"S. PELLEGRINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 846-v.oct.30.

ACTA N.o 2316



Con fecha 7 de Octubre de 1913, los señores Parrella, Jubín y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TANGIERIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 842-v.oct.30.

ACTA N.o 2329

Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"MEMBROIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 866-v.nov.4.

ACTA N.o 2352



Diamond Package Dyes

Con fecha 25 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wells & Richardson C.o, de Burlington, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND PACKAGE DYES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 931-v.nov.14.

ACTA N.o 2335



Con fecha 17 de Octubre de 1913, los señores Saquieres y Regil, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 881-v.nov.6.

ACTA N.o 2328

SKANDIA

Con fecha 14 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lysekils Mek. Verkstads Aktiebolag, de Lysekils (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

SHANDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a, 23.a y 25.a. — Montevideo, Octubre 14 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 862-v.nov.3.

ACTA N.o 2331

Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"PURGOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 868-v.nov.4.

ACTA N.o 2330

Con fecha 15 de Octubre de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados por sustitución de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld., de Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"SAVARESSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 867-v.nov.4.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso de méritos para ocupar un puesto de maestro de instrucción primaria en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de acuerdo con las bases que se hallan en dicho establecimiento á disposición de los interesados.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría respectiva hasta el 29 de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Montevideo, Octubre 22 de 1913.—*La Dirección.* 910-v.nov.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 30 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*El Secretario General.* 902-v.oct.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V"; vapor "Presidente Cuestas" y vapor "Cisterna Montevideo".

Llámase á licitación para la provisión de generadores de vapor para las Dragas "IV" y "V" y vapores "Presidente Cuestas" y "Cisterna Montevideo", de acuerdo con las especificaciones, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m., y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina, hasta el día 20 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 21 de 1913.—*Eduardo A. Lukasiewicz.* 911-v.nov.22.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para calafatear la cubierta del crucero "Uruguay".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 25 1913. — *La Secretaría.* 936-v.nov.5.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 9.000 toneladas de carbón Cardiff.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 a. m. del día 3 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 20 de 1913. — *La Secretaría.* 908-v.nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

Ordenanza sobre construcción de cercos en diversas calles de la ciudad

Artículo 1.o En los frentes de los jardines ó terrenos situados sobre el Bulevar Artigas, Rambla de los Pocitos, Avenida Brasil, General Flores hasta el camino Larrañaga, 8 de Octubre, calles Agraciada hasta el camino al Cerro, Reducto hasta el Bulevar Artigas, Burgues hasta 2.a Rivera, Millán hasta el Camino Artigas, camino Ellauri desde la Avenida Brasil hasta 21 de Septiembre, Avenida Buschental y Bulevar España, se deberán construir verjas de hierro, madera, mixta ó de otro material adecuado desde el punto de vista de la seguridad y de la estética, debiendo previamente solicitarse la aprobación del cróquis que se acompañará al pedirse el correspondiente permiso.

En la Avenida 19 de Abril se ejecutará la mejora únicamente en la parte de los jardines y terrenos que se encuentren en la línea nueva.

Art. 2.o Las verjas deberán tener como mínimum 1 metro 50 centímetros de alto y los zócalos ó muretas de material 1 metro como máximum.

Art. 3.o Los predios que tengan verja construída fuera de estas condiciones se tolerarán hasta que se solicite permiso para refaccionarlas.

Art. 4.o Acuérdase un plazo de un año para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 5.o Las infracciones serán penadas con multa de diez á cincuenta pesos que apreciará el D. E. —Montevideo, Octubre 11 de 1913. — *Leopoldo Peluffo,* Presidente. — *Plácido Abad,* Secretario.

Intendencia Municipal. — Montevideo, Octubre 20 de 1913. — Cúmplase previa la promulgación del caso por la Dirección de Obras Municipales — *Benzano.* — *F. Sáenz,* Secretario. 907-v.oct.30.

COMISION AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE

LICITACION

Llámase á licitación para composturas á efectuarse en el Cementerio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la oficina de esta Comisión á disposición de los interesados, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ombúes de Lavalle, Octubre 21 de 1913. — *Emilio Felia,* Secretario. 916-v.nov.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BERTONI ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 860, y doña ELINA SANTOS ARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 927-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BUSCHHOFF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Dortmund, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1423, y doña FRUCTUOSA BESCOS PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Huesca, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 928-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VICTOR RYCKEBOER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad belga, nacido en la provincia de Lieggie, domiciliado en la calle Colón número 1421, y doña MARIA ROSA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Colón número 1421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 942-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUJOL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Misiones número 1456, y doña MARTINA DOLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 919-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1580, y doña TEODORA SELUJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 920-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAMILO ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña ROSA BONORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 896-v.oct.30

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santiago de Esposente (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña JUANA DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 921-v.nov.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RUBIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ciudadela número 1216, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 936-v.nov.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cháná número 2163, y doña JOSEFA BALSEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 929-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CRUZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1078, y doña EUGENIA FRIZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 908-v.oct.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO GARAYALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1585, y doña PAULA ZUBIZARRETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1417.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
937-v.nov.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO CIAFFONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Rivera número 17, y doña JOSEFINA TONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
917-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ANDREOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CRISTINA CASTAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1732.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 897-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORBERTO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña ANGELA MARIA CATTERINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
898-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOISES CAPPELLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1628, y doña MARIA BELOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
899-v.oct.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña CLARA CHAILLARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 102a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
938-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 238, y doña MARIA LUISA IRIART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
930-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 480, y doña LIVIA MINETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
922-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CHAVEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 10, y doña CECILIA FRAIGOLA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
923-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERNANDEZ DENCHE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Figueroa número 131, y doña NATIVIDAD GONZALEZ MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en al calle Figueroa número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
924-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 71, y doña ANA ROSA FERRUGGIARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
900-v.oct.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ENRIQUEZ PEÑA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Soriano número 82 (n.v), y doña MARIA REGINA PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Comercio número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
943-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Erle, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA PANIZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
944-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 312, y doña RAMONA NAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
931-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 125, y doña TERESA VERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
909-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORLESIANO BITENCOURTT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad brasilero, nacido en Quaraim, domiciliado en la calle Artes número 63, y doña AMANDA MORIGGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
901-v.oct.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección y doña LUISA BERTOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
945-v.nov.7.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CLOTILDE MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalenguа*, Oficial del Estado Civil.
946-v.nov.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PORTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Febrero de 1891, domiciliado en la calle Colorado número 121, y doña IRENE JOVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Febrero de 1893, domiciliada en la calle Colorado número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
932-v.nov.5.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Noviembre de 1888, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1137, y doña ROSA CENSATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Febrero de 1894, domiciliada en la calle Independencia número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
910-v.oct.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña JUANA MARIA GRIGORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
911-v.oct.31.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Chile número 66, y doña ESPERANZA CHARLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Chile número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
912-v.oct.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Convenio número 5, y doña ASCENSION RAMOS GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Convenio número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lameia*, Oficial del Estado Civil.
947-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle San Ramón número 57, y doña MARIA INES BAGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lameia*, Oficial del Estado Civil.
902-v.oct.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CAPOZZOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Mato Groso (Corumbá), domiciliado en la calle República número 135 (19.a sección), y doña LUCIA LANZARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, *nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle* Cebollatí número 2039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
939-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRULEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Huesca, domiciliado en la calle República esquina Carmen, y doña MARIA INES DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro de este departamento, domi*ciliada en la calle Defensa número* 1832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
940-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO LIMA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629, y doña CLOTILDE ROCHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Defensa número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
941-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN CARLOS CASTELNUOVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Charrúa número 1814, y doña JOSEFA RIAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
933-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BIOZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1039, y doña EDUVIGES TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
934-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Williman número 57 (18.a sección), y doña RAMONA GALLINAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cebollatí número 2021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
935-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LUIS CASOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1775, y doña ELISA FREGEIRO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
925-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las *10 de la mañana. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Municipio número 1362, y doña JOSEFA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada *en la calle Municipio número 1367.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
926-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don JUAN SANTIAGO PICAGNONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas *número 935 (7.a sección), y doña* EMILIA GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera *número* 2022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. *Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
918-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAPIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1916, y doña ILDA DA SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vázquez número 1417 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
903-v.oct.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Santiago Vázquez,

y doña EPIFANIA LARTIGAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José L. Sacchi,* Oficial del Estado Civil.
904-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROVIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cairoli s|n., y doña CARMEN ALEMANY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cairoli s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
948-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Mauá número 14, y doña INOCENCIA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Vecinal número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
949-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO VILLAGRAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número 7, y doña ASUNCION CARRION, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio.* Oficial del Estado Civil.
950-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1378, y doña DOMINGA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Palmar número 2168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
951-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 78, y doña CAROLINA VOTTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 223.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
952-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRESSENGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 1816, y doña MARIA ZANONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1824.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
953-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KATZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Blandengues número 773, y doña DORA MIROCHNIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kiel, domiciliada en la calle Emilio Reus número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
954-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle General Pagola s|n., y doña AURORA SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle General Pagola s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
913-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRAYGOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1964, y doña TERESA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
905-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CHIARLONE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña ITALINA FRATI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
906-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 90, y doña LUCIA DI MATTEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
907-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO RIEFE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en La Teja, y doña DIONISIA MONTESDIOCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
935-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña AMELIA BURGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
914-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña LUISA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
915-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNASSO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña ANTONIA VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
916-v.oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á 36 tirantillos, 8 tirantes, 60 medios tirantillos o alfajías, 5 bolsas de café con 60 kilos cada una, 4 barriles de caña ó aguardiente de 45 litros cada uno, un barril de 70 litros de aguardiente ó caña, 6 latas de tabaco de 15 kilos cada una, dos carros con elásticos, de dos ruedas, uno con el número 22.320 y otro sin número; cuatro caballos y dos yeguas y arreos correspondientes, todo lo cual fué apresado por el guarda segundo don Brígido Muiño, Ventura Nieves y un particular, en el paraje denominado "Zapata", el 5 de Abril del corriente año, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario.
800-v.nov.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los que se consideren dueños ó interesados de una partida de tabaco y yerba mate que en la madrugada del 12 de Junio del corriente año fué apresada en momentos que se pretendía contrabandear en las inmediaciones de la cañada de Santos, por el Receptor del puerto Amaro, don Angel Segovia

y Graña y otros, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 734-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Josefa Aldama contra su esposo Saturnino Artigas, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción de todos los bienes de la sociedad conyugal compuesta por don Saturnino Artigas y su esposa doña Josefa Aldama, y que serán nulas todas las obligaciones contraídas por don Saturnino Artigas á cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2.o de la ley de 28 de Octubre de 1907. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 9 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano Público. 837-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 880-v.en.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Luisa Chaplin para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á contestar la demanda de divorcio que le ha entablado su esposo don Juan G. Piazza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y á llenar la conciliación en la audiencia del doce de Febrero del año próximo á las cuatro y media p. m. —Paysandú, Octubre 9 de 1913.—*Joaquín Brandao Ssa*, Actuario. 853-v.nov.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 262-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL D. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascrito, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don José Gragirena para que por sí ó por apoderado en forma legal comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha iniciado don Alberto P. Indart, en su carácter de apoderado de don Casto Correa de Borba, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1913. — *Pedro B. Farías*. 894-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Gislena Sghirla de Castrillón contra su esposo don Juan Castrillón, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los referidos esposos.—Rivera, Octubre 21 de 1913.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 938-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rossélli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don José María Freire para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos que acrediten su calidad de tales, á la reunión que tendrá lugar el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre á las 9 de la mañana, á los efectos de considerar el concordato preventivo presentado por aquél. El balance correspondiente y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe producido por el síndico, pueden ser examinados en la oficina actuaria. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de diez días. — San José, Octubre 23 de 1913. — *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano-Actuario. 925-v.nov.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Rafael Alvarez ha resuelto venderle á don Miguel Ramos su parte en la "Rotissería y Bar Suplente", instalada en esta plaza calle Cerrito número 410. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los acreedores para que se presenten á deducir sus derechos dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos, calle Rincón número 462 (Escribanía del señor Juan José Segundo).—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Rafael Alvarez.* —*Miguel Ramos*. 950-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de la materia, desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bar gira en esta ciudad bajo la firma de Francisco Pérez Alvarez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Pérez y Alvarez. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Francisco Pérez Alvarez*. — *Juan A. Pérez*. 946-v.nov.18.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Eduardo Petillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería y con la denominación de "Casa Maeso" tengo establecida en la casa Avenida 18 de Julio número 1913 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito y emplazo por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Gabino Maeso*. — *Eduardo Petillo*. 947-v.nov.18.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de compromiso que con fecha 26 del corriente autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos resuelto disolver la sociedad que en cochería y empresa de pompas fúnebres tenemos establecida la primera en Villa Colón y la segunda en la calle Continuación Agraciada número 129, quedando á cargo exclusivo de la primera don Juan Rodríguez y de la segunda don Juan Rumi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Domingo Díaz*. — *Juan Rodríguez*. — *Juan Rumi*. 942-v.nov.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Taibo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Artes número 69, esquina Esperanza (Bella Vista), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*Fentanes y Rivero*. 941-v.nov.18.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Juan Cazeaux he vendido á don Angel Crovetto el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 172, esquina Nicaragua.—Montevideo, Octubre 27 de 1913.—*José Galli*. 949-v.nov.18.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha adquirido de don Jesús María Otero y de la sucesión Nión Fernández la casa de comercio que giraba con la firma de Nión y Otero, establecida en Piedra Alta, Departamento de Cerro Largo, según escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Luis Vaz*. 943-v.nov.18.

Disolución social

En cumplimiento de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 27 de Septiembre de este año, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Alonso y Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Angel Alonso. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Angel Alonso*. — *Amaro Sánchez*. 944-v.nov.18.

Negocio vendido

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de doña Cirila Cohitiño de Tapia y Cía., las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1808, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*Baldomero González*. 937-v.nov.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor don José Cupertino López nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza en la calle Uruguay número 1259, bajo la razón social de Damboriana y Garate y pedimos á los que se consideren acreedores se sirvan pasar en el término de 30 días á chancelar sus cuentas. Para constancia hacemos las publicaciones que marca la ley por espacio de 30 días en el DIARIO OFICIAL y "El Bien".—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*Damboriana y Garate*.—*José Cupertino López*. 935-v.nov.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don Manuel Nabeira la carbonería y anexos que tengo establecida en la calle Daymán número mil doscientos noventa y dos (1292), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo mis acreedores pasar por la expresada casa dentro del término de 30 días, á contar desdetaoin taoi taoin taoin taoin teanioaio á cobrar el importe de sus cuentas.—Montevideo, Octubre 25 de 1913. — *Francisco R. de Lazara*. 940-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, participan al público y al comercio en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Avalo y Ravera Giuria tienen establecida en la calle Colonia número 300, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Ravera Giuria y desligado completamente de ella el señor José Avalo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1913.—*José Avalo*.—*José María Ravera Giuria*. 924-v.nov.14.

Venta de fonda

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar M. Cóndom, venderé á don Francisco Lorenzo Pereyra mi casa de comidas sita en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1915 n|n, antes 775. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus crédi-

tos en la escribanía de Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término de la ley del año 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1913. —*José Inverso.* 920-v.nov.13.

Al comercio y al público

Comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he rescindido el contrato de sociedad con don Antonio C. Ferro y prometido en venta á este señor y á don José Gomis el kiosco conocido por el número uno del Parque Urbano.—Montevideo, Octubre 24 de 1913.—*Agustín Geille.* 928-v.nov.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Manuel Pérez todas las existencias de mi casa de negocio de puesto, establecido en la calle Constituyente número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se considern con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1913.—*Pedro Troncoso.* 923-v.nov.13.

Al comercio y al público

Se hace saber á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escrituras que autorizó el escribano señor don Ramón B. Negro el 22 y el 23 del corriente mes, las sociedades que giraban en esta plaza bajo las razones de Susviela y Compañía y Bravo, Susviela y Compañía, quedando bajo la razón de Manuel Bravo, habiendo el señor José María Susviela cedido á dicho señor Bravo todo el interés y participación que tenía en esas sociedades, quedando por lo tanto dicho señor apartado totalmente de las mencionadas firmas. En mérito de haberse hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo de esas firmas, y que se constatan en los libros llevados por las referenciadas sociedades, llama á los acreedores de las mismas para que dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, concurran á la calle Cerro Largo número 1042, para abonarles sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *Manuel Bravo.* 945-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Mareda Hermanos y Compañía, habiendo el socio don Atilio Mauri tomado á su cargo el activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *José Mareda.* — *Enrique Mareda* (hijo). — *Atilio Mauri.* 918-v.nov.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas), que tengo establecida en esta ciudad en la calle Carmen número 2000, esquina República, á favor de los señores José Fernández y Faustino Bernardo. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 23 de 1913. — *José Rovira* (hijo). 914-v.nov.12.

Al comercio y al público

Hacemos constar al público en general, á los efectos que hubiere lugar por derecho, que según escritura pasada ante el escribano don Gregorio José Romay, de común y amigable acuerdo el socio don Pedro Ilarraz se ha separado de la sociedad Antonio Ilarraz Hnos., vendiendo su parte al señor Joaquín Ilarraz, quien en lugar de aquél ha ingresado en dicha sociedad que continuará el giro regular de sus operaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1913. — *Antonio Ilarraz y Hermanos.* — *Pedro Ilarraz.* — *Antonio Ilarraz.* — *Fermín Ilarraz.* — *Joaquín Ilarraz.* 919-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, situada en la calle Justicia números 85 y 85 a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Pietropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1913.— *Américo Pietropinto.* — *Armando Pittaluga.* — *Horacio Pietropinto.* 912-v.nov.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que el señor Costa Criselli, socio del "Café Atenas", situado en la calle Grecia número 240 (Cerro), que gira con la firma de Costa Criselli y Jorge Marcakis, ha vendido su parte al señor Jorge Papadópulos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1913. — *Costa Criselli* — *Jorge Marcakis.* 901-v.nov.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Esteban Barbieri la confitería denominada "de las Familias", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, y que gira bajo la razón de Juan G. Bianchi y Cía., quedando á cargo del pasivo el socio Juan G. Bianchi. — Paysandú, Octubre 20 de 1913. — *Juan G. Bianchi y Cía.* 913-v.nov.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Horta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Antonio Amarelle.* 897-v.nov.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Izaguirre las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 165 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Francisco Campanella.* 898-v.nov.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernando Radío las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aramburú número 220, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1913.—*Francisco Varela y Compañía.* 896-v.nov.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ropería, talabartería y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Pantanoso y Escudero, bajo la razón comercial "Bastarrica y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio don Teodoro A. Bastarrica, haciéndose esta publicación por el término de veinte días á los efectos legales.—San José, Octubre 18 de 1913.—*Teodoro A. Bastarrica.*—*Ceferino Méndez.*—*José R. Muñiz.* 926-v.nov.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance que practicarán los señores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor de los señores José Amato y José Iglesias el negocio de mi propiedad, sito en la calle Maldonado números 1902 y 1906, esquina Caiguá, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 18 de 1913. *Nicolás Triunfo.* 891-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la razón social de Fernández y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de imprenta denominada "El Arte", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista número 630. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 18 de 1913.—*Orsini M. Bertani.* 885-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver desde esta fecha la sociedad comercial que en los ramos de platería y joyería gira en esta villa bajo la razón social de Suárez y Bordachar, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Bordachar (hijo). Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Lascano, Octubre 17 de 1913. — *Ramón Suárez.*—*Juan Bordachar* (hijo). 909-v.nov.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Faustino Casco las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecida en esta villa, en la calle Juárez esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Rosario, Octubre 17 de 1913. —Por poder de don Lorenzo A. González: *José Klappenback.* 906-v.nov.22.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, mercería, etc., gira en esta plaza bajo la razón social de Bértoli y Vassallo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Bértoli.—San José, Octubre 17 de 1913. —*Bértoli y Vassallo.* 895-v.nov.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender al señor Manuel Trelles las instalaciones del negocio que teníamos establecido en la calle Soriano número 938. Al mismo tiempo hacemos saber que el que se crea con derecho á dicho negocio se presente con los justificativos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Octubre 17 de 1913. — *Pedro Romanelli.* — *Francisca Pardo.* 882-v.nov.10.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido la parte que nos correspondía en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en el pueblo de Peñarol á don José María Valetín Siri. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho por cualquier concepto deben presentarse á la misma casa dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Octubre 17 de 1913. —*Emilia Matilde Siri.*—*María Magdalena Siri.*— *Juana Teresa Siri.* 876-v.nov.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber que por escritura privada he prometido vender á mi socio don Nicolás Kalope la mitad de las existencias que me corresponden en el negocio que á medias con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1483, denominado "Bar Austriaco". Los que se consideren con algún derecho á él podrán recurrir dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, vencido los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 16 de 1913.—*Tranquilo Bartolomeo.* 877-v.nov-8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Olano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Santa Lucía número 149 (Nuevo París), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Francisco Bouyric.*—*Luis Marchese.* 890-v.nov.11.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que hemos resuelto vender á don Carlos Frigerio la fábrica de camas y catres metálicos que tenemos instalada en esta plaza, calle Colonia número 1378. A los efectos de lo que determina la ley respectiva emplazamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de 30 días en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 15 de 1913. — *Francisco Tarradas.* — *Pedro Tarradas.* — *Carlos Frigerio.* 871-v.nov.7.

Venta de peluquería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Miguel Ferreiro la barbería que tenía establecida en la casa número 1690 de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones que correspondan de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Octubre 15 de 1913.—*Inés Bidegain, viuda de Agustín Rodríguez.* 872-v.nov.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio que con fecha 30 de

Septiembre ppdo., de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, billar y fonda teníamos constituída en esta ciudad, quedando el socio don Olegario Urristi á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado el socio señor Méndez. —Fray Bentos, Octubre 14 de 1913. — *Olegario Urristi.* — *Servando E. Méndez.* 893-v.nov.21.

Al comercio y al público

Por escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Julio de Freitas, doña Rosario Giner de Canale, viuda de don Felipe Canale, por sí y como representante de sus menores hijos Felipe José, Salvador Francisco, María Antonia y Rosario María Canale, me cedió la parte que al nombrado don Felipe Canale le correspondía en el activo y pasivo de las casas de comercio que con los nombres "Casa Corralejo — Nueva Sirena" tiene establecidas en los locales que alquila en esta Capital y en las ciudades del Salto y Paysandú la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1913. — *Salvador Canale.* 860-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Julio de Freitas ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores don Carlos Pfeiff, don Eduardo Cardoso y don Salvador Canale. En la propia fecha y por otra escritura que también autorizó el mismo escribano señor Freitas, los nombrados don Carlos Pfeiff y don Eduardo Cardoso, como únicos socios responsables, y los señores don Alvaro Martínez, don Salvador Canale, don Adolfo Cardoso y don Luis Saavedra, como socios comanditarios, han constituído una sociedad á fin de continuar con el nombre de "Nueva Sirena" y bajo la razón social de Carlos Pfeiff y Compañía los mismos negocios de la extinguida firma Teodoro Corralejo y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1913. — *Carlos Pfeiff.* — *Eduardo Cárdoso.* —*Salvador Canale.* — *Alvaro Martínez.* — *Adolfo Cardoso.* — *Luis Saavedra.* 859-v.nov.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Núñez y Moyá la fábrica de guitarras que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida número 1562. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 14 de 1913.—*Tomás Esteban.* 844-v.nov.4.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Santo Cantisano el negocio en el ramo de taller de zapatería denominado "Luz y Fe", que tenía establecido en el pueblo Victoria de esta Capital, en la calle Fraternidad número 199, esquina Trabajo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Angel Rizzo.* 849-v.nov.5.

Venta de farmacia

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó el escribano don Inocencio Vera el 12 del corriente, hemos comprado á don Ramón Bulla la "Gran Farmacia Bulla", establecida en la calle Reducto número 196, esquina á la de Guadalupe números 16 y 18, en el Barrio del Reducto, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1913.—*Enrique Ramón Bulla y Compañía.* 843-v.nov.4.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la firma Alvarez Lista y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Bernini, Bonora y Compañía que en el ramo de fabricación de hilados y tejidos giraba con domicilio en Maroñas, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 11 de 1913. — *Alvarez Lista y Cía.* 836-v.nov.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos giraba en la Barra de Santa Lucía, hoy pueblo Santiago Vázquez, bajo la firma José Rodríguez y Compañía, girará en lo sucesivo bajo la razón social Rodríguez y Varela, formada por don José *Rodríguez y Rodríguez y don* Carlos Eduardo Varela, los que se han hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio mencionada. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *José Rodríguez y Compañía.* — *José Rodríguez y Rodríguez.* —*Carlos Eduardo Varela.* 835-v.nov.3.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Luis y Juan Nario el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Rivera número 545. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1913. — *Juan Debenedetti.* 814-v.nov.3.

Venta de restaurant

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Fumero y González el negocio de mi propiedad que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 241. Y para constancia se hace esta publicación.—Minas, Octubre 9 de 1913. —*César Cirullo.* 838-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés Seijas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tuyutí esquina Estero Bellaco número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 9 de 1913. — *Pedro Vázquez Canedo.* 828-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á los señores Teófilo Rodríguez Alvarez y Antonio Brandon Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fábrica de masas tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado.—Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*Antonio Marchesse.* 819-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega he vendido á favor del señor Abel Díaz Souza todas las existencias del almacén, mercería, peluquería y billar que tenía establecido en esta Capital, calle Reducto número 184. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso en la calle Misiones número 1323, á efecto de serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 9 de 1913.—*César De Ferrari.* 820-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot con fecha de hoy, hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignoli y Ramos para la fabricación de embases y litografía, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Evaristo Vignoli. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1913. — *Evaristo Vignoli.* — *Horacio Ramos.* 815-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Félix Eizmendi la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1913. — *Domingo Martínez.* 824-v.oct.31.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Carlos Ambrosoni los muebles y útiles que formaban parte de la panadería que bajo la denominación "Del Plata" tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Octubre 6 de 1913.—*Viuda de Manuel López.* 816-v.oct.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada el 27 de Septiembre último por el escribano don Alberto L. Thevenet, hemos prometido vender á don Pompeo Ferradini el establecimiento comercial que con el nombre de "El Bazarcito" y en los ramos de librería, bazar, papelería, juguetería, imprenta y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Grito de Asencio. El activo como el pasivo quedará á nuestra cuenta y cargo. —Salto, Octubre 1.o de 1913.—*Esteva Hermanos y Carvalho.* 839-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á los señores Manuel Alberto é Ignacio Asurabarrena mi casa de comercio en el ramo de hotel y restaurant, situada en la calle Ituzaingó números 1479, 1483 y 1485. Cito á todos mis acreedores para que concurran á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Juan Ros.* — *Ignacio Asurabarrena.*— *Manuel Alberto.* 744-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano señor Ramón B. Negro con fecha 27 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la Estación Tres Arboles del Ferrocarril Midland (5.a sección del Departamento de Paysandú), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Alonso. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Estación Tres Arboles, Octubre 1.o de 1913.—*Alonso y Sánchez.* 750-v.nov.3.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender á los señores Francisco y Manuel Fernández las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Bequeló entre Minas y San José, que gira en esta plaza bajo la firma de Juana P. de Radesca en el ramo de almacén, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha. — Mercedes (Soriano), Octubre 1.o de 1913. — *Juana P. de Radesca.* 781-v.nov.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Benito J. Montaldo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Juan Finocchetti. Esta sociedad sólo se considera existente al efecto de la liquidación, y desde el día de hoy llevará el aditamento en "liquidación". En esa escritura hemos nombrado como liquidador á don Manuel Manzione, que es el único autorizado á usar la firma y á entenderse con los acreedores y deudores. Y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Melo, Octubre 1.o de 1913. — *Angel F. Farías.* —*Juan Finocchetti.* 775-v.nov.6.

Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi.* 721-v.oct.31.

Al comercio y al público

El que suscribe pone en conocimiento del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Camilo E. Magariños en fecha 6 del que rige, vendí á don Gumersindo Mello las existencias del café, billar y hotel de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar hasta el 19 de Julio del corriente año, y desde esa fecha en adelante á cargo del comprador. — Rivera, Septiembre 24 de 1913.— *Rafael Vernet.* 730-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Jerónimo Otamendi y Cía." giraba en "La Coronilla" (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Antonio Otamendi. Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Lascano, Julio 9 de 1913.—*Jerónimo Otamendi.*—*José Antonio Otamendi.* 796-v.oct.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V.' é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 784-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón..............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23..	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30. .	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8..	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9.	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4..	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones, en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.